



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXV A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 18 de febrero del 2008
No. 33

SECRETARIA DE FINANZAS

RESOLUCION QUE FIJA LA CUOTA DEL PRODUCTO PRESTADO POR LA SUBSECRETARIA DE ASUNTOS JURIDICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2008.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 191-A1, 196-A1, 197-A1, 198-A1, 199-A1, 200-A1, 531, 526, 530, 532, 533, 536, 537, 538, 192-A1, 194-A1, 195-A1, 81-B1, 80-B1, 84-B1, 83-B1, 527 y 525.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 539, 534, 535, 82-B1, 523, 524, 521, 193-A1, 529, 522 y 528.

“2008. AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA”

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE FINANZAS

RESOLUCION QUE FIJA LA CUOTA DEL PRODUCTO PRESTADO POR LA SUBSECRETARIA DE ASUNTOS JURIDICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2008.

Aristóteles Núñez Sánchez, Subsecretario de Ingresos, de conformidad con los artículos 1, 3, 19 fracción II y 24 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 5 y 16 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y a los artículos 2, 3 fracción I, 4 fracciones I y II, 6, 8 fracción XII y 10 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, en relación con el artículo 18 de la Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2008 y con el Acuerdo mediante el cual el C. Secretario de Finanzas faculta al C. Subsecretario de Ingresos a suscribir la presente Resolución, publicado en la Gaceta del Gobierno el día once de febrero de 2008, y

Considerando

Que el artículo 18 de la Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2008, establece que el Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas, queda autorizado para fijar o modificar los productos que se cobren en el ejercicio fiscal de 2008, previa solicitud de las dependencias del sector central de la administración pública.

Que de acuerdo con el artículo 10 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, son productos, las contraprestaciones por los servicios que presten el Estado y los municipios en sus actividades de derecho privado, así como por el uso, aprovechamiento y enajenación de sus bienes de dominio privado, que estén previstos en la Ley de Ingresos.

Identificada la enajenación como una función de derecho privado y toda vez que no existe una cuota definida de recuperación que permita resarcir en parte el gasto a la autoridad por la producción del bien respectivo, se emite la siguiente:

RESOLUCION QUE FIJA LA CUOTA DEL PRODUCTO PRESTADO POR LA SUBSECRETARIA DE ASUNTOS JURIDICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2008.

Primero.- En cumplimiento de la obligación contenida en el artículo 18 de la Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2008, se da a conocer la cuota del producto por la venta del disco compacto denominado "Compilación de Leyes, Códigos y Reglamentos del Estado de México". Dicha cuota será equivalente a la cantidad de \$45.00 (Cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.).

Segundo.- La contraprestación a cobrar por el producto a que hace referencia el primer resolutivo, incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Tercero.- Para los efectos del pago, la Subsecretaria de Asuntos Jurídicos se encargará de emitir la respectiva orden de pago.

Cuarto.- Los ingresos provenientes del producto antes indicado, deberán ser recaudados por la Secretaría de Finanzas, a través de sus oficinas receptoras, en la Caja General de Gobierno de la Subsecretaria de Tesorería de la propia Secretaría de Finanzas, en Instituciones del sistema financiero mexicano o establecimientos autorizados para tal efecto, para su concentración correspondiente.

T r a n s i t o r i o s

Primero.- Publíquese la presente resolución en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

Segundo.- Esta resolución entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, al día 11 del mes de febrero del año dos mil ocho.

EL SUBSECRETARIO DE INGRESOS

**LIC. ARISTOTELES NUÑEZ SANCHEZ
(RUBRICA).**

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
EDICTO**

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.

En el expediente marcado con el número 472/2003-2, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por CANUL CANUL REYNERIO y otra, en contra de CARLOS TOSCANO MEZA, el Juez Noveno de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, ordenó con apoyo en lo establecido por el artículo 1411 del Código de Comercio y a los cardinales 2.229, 2.233, 2.234, 2.239, 2.240, 2.245 y 2.246 del Código Procesal Civil, aplicado en forma supletoria se señalan las nueve horas con treinta minutos del día siete de marzo del año dos mil ocho, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del inmueble embargado en autos, identificado como lote 17, manzana 75,

zona I de los pertenecientes al ex ejido de San Francisco Chilpa, Colonia Benito Juárez, municipio de Tultitlán, Estado de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Cuautitlán, Estado de México, bajo los siguientes antecedentes registrales: partida 778, volumen 218, sección primera, libro primero, sirviendo como base para su remate la cantidad de \$ 392,640.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), precio por el cual fue valuado por el perito designado por la parte actora y por el perito designado por este órgano jurisdiccional en rebeldía de la parte demandada, por lo tanto, procedase a anunciar su venta a través de los edictos correspondientes en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este órgano jurisdiccional, por tres veces, dentro de nueve días, rematándose en pública almoneda y al mejor postor, el bien inmueble de referencia, debiendo mediar siete días entre la última publicación y la fecha de la almoneda.-Expidiéndose a los once días del mes de febrero del dos mil ocho.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Armando Romero Palma.- Rúbrica.

191-A1.-18, 21 y 26 febrero.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

A: CALIXTO LOPEZ FRANCO.

A usted CALIXTO LOPEZ FRANCO, se le hace saber que dentro de los autos que integran el expediente número 233/2002 relativo al Procedimiento Especial de Divorcio por Mutuo Consentimiento; en fecha quince de mayo del año dos mil siete, se dictó un auto en donde la Jueza Sexto de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, ordenó se le notificara por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces de ocho en ocho días, a fin de que dentro del término de ocho días contados a partir de que surta efectos la última publicación comparezca ante el Notario Público Número Ciento Seis del Estado de México, Licenciado LUIS GERARDO MENDOZA POWELL, con domicilio en Avenida Fuentes de Satélite número ciento cuarenta y ocho, primer piso, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a firmar la escritura en la cual se protocolizará la sentencia de fecha veinte de junio de dos mil dos, en la cual se aprobó el convenio celebrado entre los conyuges divorciantes, lo anterior en virtud de desconocer su actual domicilio, siendo que el último lo tuvo establecido en: el número cinco de la calle Privada de Barrow, Fraccionamiento Condado de Sayavedra, Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como para su fijación en la puerta de este Juzgado por todo el tiempo que dure la notificación; suscrito en la Ciudad de Atizapán de Zaragoza, México, a los seis días del mes de noviembre de dos mil siete.- Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Mendoza Valdés.- Rúbrica.

196-A1.-18, 28 febrero y 11 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1018/2007.

ELEAZAR RODRIGUEZ NAJERA, por su propio derecho y JUANA RODRIGUEZ NAJERA, en su carácter de cónyuge superviviente y albacea de la sucesión intestamentaria a bienes del señor ARMANDO RUIZ HERNANDEZ, en Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre inmatriculación, en el expediente número 1018/2007, respecto del bien inmueble de mi propiedad ubicado en la Avenida Morelos, número 231, Colonia Tulpetlac, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual tiene una superficie de 329.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: en 42.00 m, linda con Micaela Romero Martínez, Hipólito Ramírez Alaniz y Armando Ruiz Hernández, al sur: en 40.70 m linda con Alvaro Turcio Pérez, Armando Ruiz Hernández y Rafael Valencia Mondragón, al oriente: en 9.05 m linda con Adolfo Huerta Méndez, y al poniente: en 7.00 m linda con Avenida Morelos. Manifestando que en fecha veintiocho de diciembre de mil novecientos noventa mediante contrato privado de compraventa adquirí en propiedad del señor MARTINIANO VILLEGAS SANCHEZ, el inmueble antes descrito, y que desde la fecha antes mencionada los encontramos en posesión del inmueble señalado, con el carácter de propietarios, ininterrumpidamente, por un periodo de diecisiete años aproximadamente.

Se admiten las presentes diligencias ordenando su publicación por dos veces, de dos en dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico

de mayor circulación en esta Ciudad, se expiden los presentes edictos a los dieciocho días del mes de enero del año dos mil ocho.-Segunda Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

197-A1.-18 y 21 febrero.

**JUZGADO TRIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE ANTES BANCRECER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANCRECER, en contra de RICARDO CORDERO LOPEZ Y MARICARMEN HERNANDEZ PEREZ, La C. Juez Trigésimo Noveno de lo Civil dictó un auto que a la letra dice:-México, Distrito Federal a diez de Diciembre del dos mil siete.- A su expediente 844/2007, el escrito presentado por el apoderado de la parte actora, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, tomando en consideración que no fue posible emplazar a los demandados en los domicilios señalados en autos, precédase a emplazarlos por edictos, mismos que deberán fijarse por tres veces, de tres en tres días en el Boletín Judicial y en el periódico "LA JORNADA", precisando a los demandados, que cuentan con un término de veinte días para dar contestación a la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo, se continuará este asunto en su rebeldía, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos las copias de traslado respectivas. Igualmente, como lo solicita, gírese atento exhorto al C. Juez Competente en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a efecto de que en auxilio de las labores de este Juzgado, proceda a emplazar por edictos a los demandados, en los sitios de costumbre, tal y como se decretó con antelación. A efecto de dar cumplimiento a lo anterior, se le previene a la parte actora, para que exhiba el recibo de pago de derechos que amparen las copias necesarias para la integración del exhorto, en términos del artículo 271 del Código Financiero para el Distrito Federal, lo cual deberá realizar en tres días.- NOTIFIQUESE.-Lo Proveyó y firma la C. Juez, Trigésimo Noveno de lo Civil, Licenciada FLORENCIA RAUDA RODRIGUEZ, quien actúa ante la fe del C. Secretario de Acuerdos "B", Licenciado RAUL CALVA BALDERRAMA, quien autoriza y da fe.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos "B", Raúl Calva Valderrama.-Rúbrica.

198-A1.-18, 22 y 28 febrero.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 506/07.
SECRETARIA "B".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra de MERCEDES PADRON LOPEZ, el C. Juez Quinto de lo Civil, por ministerio de ley Licenciado J. Félix López Segovia, mediante auto de fecha seis en relación con auto de siete, ambos del mes de diciembre del año dos mil siete, con fundamento en el artículo 122, fracción II del Código de Procedimientos Civiles, ordenó emplazar por edictos a la demandada en este asunto MERCEDES PADRON LOPEZ, haciéndole saber que debe presentarse por escrito ante este juzgado dentro del término de treinta días para contestar la demanda y oponer las excepciones y defensas que a su interés

corresponda y asimismo señale domicilio para oír y recibir notificaciones, quedando a su disposición en el local de la Secretaría del juzgado las copias debidamente selladas y cotejadas tanto de la demanda como de los documentos básicos de la misma, en tal virtud.

Publiquense edictos en el Boletín Judicial y en el periódico Diario de México, por tres veces de tres en tres días, en el entendido de que dicho término para contestar la demanda empezará a correr a partir del día siguiente de la última publicación.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en el Boletín Judicial, y en el periódico Diario de México.-Para su publicación por tres veces de tres en tres días en el periódico que el C. Juez exhortado se sirva designar en la Receptoría de rentas de la entidad y en los estrados de ese H. Juzgado.-México, D.F., a 6 de diciembre del año 2007.-La C. Secretaria Conciliadora en Funciones de Secretaría de Acuerdos "B", Licenciada Mitzi Aquino Cruz.-Rúbrica.

198-A1.-18, 22 y 28 febrero.

**JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

EXPEDIENTE 50/04.
SECRETARIA "B".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por CREDITO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de DELIA ALEJANDRA MUÑOZ ACEVEDO y otro, expediente: 50/04, Secretaria "B", con fundamento en los artículos 570 del Código de Procedimientos Civiles, el C. Juez Vigésimo Primero de lo Civil LICENCIADO BRUNO CRUZ JIMENEZ, ordenó sacar a remate, en primera almoneda el inmueble ubicado en: unidad "C", del condominio conocido como Cataluña, número oficial "5" edificado en el lote número 5, de la manzana 8, del conjunto habitacional de tipo de interés social denominado Villa del Real, Segunda Sección, ubicado en camino a San Pablo sin número carretera federal, México-Pachuca, en San Francisco Cuatlixicca, municipio de Tecámac, Estado de México.- Se señalan las diez horas del día once de marzo de año dos mil ocho.- Sirviendo de base para la almoneda la cantidad de DOSCIENTOS NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Se convocan postores.

Para su publicación en el periódico "Diario Monitor" su fijación en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal y Tableros de Avisos del Juzgado Vigésimo Primero de lo Civil, y en el Estado de México, en los lugares públicos de costumbre, Receptoría de Renta, GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación de dicha entidad, por dos veces: Debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 24 de enero de 2008.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Angel Moreno Contreras.-Rúbrica.

199-A1.-18 y 28 febrero.

**JUZGADO VIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

EXPEDIENTE: 906/98.
SECRETARIA "B".

Que en los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por DALEL NUÑEZ RODRIGUEZ Y LUIS FERNANDO NUÑEZ RODRIGUEZ, en contra de OSCAR ZARAGOZA MARTINEZ, GUADALUPE ZAZUETA BAEZ DE ZARAGOZA, SOCORRO ZAZUETA BAEZ DE FLORES Y OSCAR FERNANDO ZARAGOZA ZAZUETA, la C. Juez Vigésimo Segundo de lo Civil de la Ciudad de México, Distrito Federal, Licenciada AMERICA MATA URRUTIA, dictó un auto de fecha primero de febrero del año dos mil ocho, que en su parte conducente dice: se señalan las diez horas del día once de marzo del año dos mil ocho, para que tenga verificativo la Diligencia de Remate en PRIMERA ALMONEDA, siendo el bien inmueble a rematar el lote de terreno marcado con el número treinta y ocho y casa sobre el mismo construida de la manzana tres (III) de la primera sección del Fraccionamiento Bosques de la Herradura del municipio de Huixquilucan, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México. Con las siguientes medidas y colindancias, según datos proporcionados: al noreste 10.45 mts. con Zona Federal de la Barranca de Huizachal; al sureste en 33.13 mts. con el lote 39; al noroeste en 34.42 mts. con el lote 37; y al suroeste en 14.00 mts. con calle Bosques del Comendador, con una superficie total de 410.86 mts2., siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 M.N., valor proporcionado por el perito tercero en discordia.

Para su publicación por dos veces en el periódico de mayor circulación de esa localidad. Debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 6 de febrero del año 2008.-C. Secretaria de acuerdos "B", Lic. Maria Martha Sánchez Tabaes.-Rúbrica.

199-A1.-18 y 28 febrero.

**JUZGADO CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 753/03.

SE CONVOCAN POSTORES.

En el Juicio Especial Hipotecario promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de MARICELA TOVAR BERMUDEZ. Juez Cuadragesimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, señaló las nueve horas con treinta minutos del día once de marzo del dos mil ocho, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda del bien inmueble consistente en: la vivienda de interés social tipo "B", guión uno, marcada con el número uno, que se edificara sobre el lote cuatro del edificio sujeto a régimen de propiedad en condominio construido sobre el lote de terreno número dos, resultante de la subdivisión del lote de terreno número uno, proveniente de la subdivisión del lote de terreno denominado lote de Tonantla, marcado actualmente dicho edificio con el número ciento setenta y ocho de la calle Istmo, ubicado en términos del municipio de Tultitlán, perteneciente al Distrito de Cuautitlán, Estado de

México, así como los elementos comunes que a dicho inmueble le corresponden, con la superficie, linderos y medidas que al mismo le corresponden. . . ." sirviendo de base para el remate la cantidad del dictamen rendido en autos, por el perito MARIO RENE LOPEZ BUSTAMANTE, es decir en la cantidad de \$234,322.55 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS PESOS 55/100 MONEDA NACIONAL), menos la rebaja del veinte por ciento por tratarse de segunda almoneda siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Quedando a disposición de los posibles postores los autos en la secretaría "A" del Juzgado Cuadragésimo Cuarto Civil del Distrito Federal, sito en Avenida Niños Héroes número ciento treinta y dos, Torre Sur, tercer piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, para efectos de su consulta.

Publicar los edictos en el periódico El Sol de México", por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.- México, Distrito Federal, a 11 de enero de 2008.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Rosa Arcos Rayón.-Rúbrica.

199-A1.-18 y 28 febrero.

**JUZGADO CUADRAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO SANTANDER MEXICANO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICANO, en contra de PEREZ ARRIAGA RODOLFO Y SOTO RIVERA DE PEREZ MERCEDES, expediente 624/2003. El C. Juez 48° de lo Civil de esta Capital, señaló las once horas del día once de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, del bien inmueble hipotecado consistente en el departamento A, cajón de estacionamiento, del conjunto habitacional triples; marcado con el número oficial uno, de la calle Martínez de Meza, lote 21, manzana XI, Fraccionamiento Jardines de San Gabriel, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, con las medidas y colindancias y superficie total de: 53.45 m2., que obran en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$313,000.00 (TRESCIENTOS TRECE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Para ser publicados por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal y el Periódico "LA PRENSA", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-México, D.F., a 1 de febrero del 2008.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Pedro de la Vega Sánchez.-Rúbrica.

199-A1.-18 y 28 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTO**

En el expediente: 31/08, relativo a las diligencias de jurisdicción voluntaria, sobre información ad-perpetuam, promovido por JORGE ANAYA HERRERA, por auto de veintuno de enero de dos mil ocho, se ordenó publicar edictos de la presente solicitud, para acreditar:

La existencia del lote de terreno y construcción ubicado en calle cerrada de Pedro Infante número siete, Colonia San Miguel Chalma, Tlalnepantla, Estado de México, y se le declare como único y legítimo propietario, ya que tiene la posesión desde hace aproximadamente nueve años en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en concepto de propietario, condiciones que hacen operar la prescripción a su favor, mismo que no se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, México, a favor de persona alguna, ordenándose la inscripción a su favor: fundándola en los siguientes hechos: con fecha quince de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, celebró contrato privado de compraventa con CARLOS ANAYA ARELLANO, respecto del lote indicado, con las siguientes medidas y colindancias al norte 16.10 metros con Silvestre Castillo; al sur 13.00 metros con Macario Maldonado; al oriente 18.00 metros con fracción de terreno, al poniente 17.40 metros, con fracción de terreno, con una superficie total de 211.50 metros cuadrados y desde que se le entregó la posesión lo ha habitado junto con su familia y se ha hecho cargo de pagar todos y cada uno de los gastos que se han generado como impuesto predial, agua potable, consumo de energía eléctrica, por lo que promueve las presentes diligencias de información ad-perpetuam, y dando cumplimiento al artículo 3.20 del Código de Procedimientos Civiles vigente, adjunta el certificado de no inscripción del inmueble, plano descriptivo y de localización, constancia expedida por el Comisariado Ejidal San Miguel Chalma, en el cual se hace constar que dicho inmueble no se encuentra sujeto al Régimen Ejidal.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación de esta población, asimismo deberá fijar un edicto en la puerta de este Juzgado.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María del Refugio Colín Colín.-Rúbrica.

200-A1.-18 y 21 febrero.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO**

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

C. MARIA DORA MENDOZA.

FRANCISCO JUAREZ MARTINEZ, ha promovido ante este Juzgado bajo el número de expediente 419/07, el Juicio Ordinario Civil, sobre DIVORCIO NECESARIO, en contra de la señora MARIA DORA MENDOZA, quien bajo protesta de decir verdad manifestó desconocer el actual domicilio de la demandada.

PRESTACIONES:

a) DIVORCIO Y DISOLUCION DEL VINCULO MATRIMONIAL. b) EL PAGO DE GASTOS Y COSTAS.

HECHOS:

1.- Con fecha once de mayo del dos mil uno, contraí matrimonio civil, bajo el régimen de comunidad diferida, ante el Alcalde Municipal de Villa de Uluazapa, Departamento de San Miguel, en la República de El Salvador, tal y como lo acredito con la copia certificada del acta de matrimonio, que adjunto a la presente. ANEXO UNO.

2.- Una vez que contrajimos matrimonio, nos venimos a vivir a Ecatepec, Estado de México, estableciendo nuestro domicilio conyugal en Avenida Chiapas Esquina con Segunda

Cerrada de Titi, número 1, Tecuexcomac, Código Postal 55400, Ecatepec de Morelos, Estado de México.

3.- De nuestra relación matrimonial no procreamos hijos.

4.- Hago del conocimiento de su Señoría que un principio nuestra relación era normal y llevadera, con problemas comunes de toda pareja, pero a medida que pasaba el tiempo el suscrito se percató que la ahora demandada tomó una actitud sospechosa, pues sin razón ni motivo alguno me hacía comentarios, como ejemplo me decía "me dan ganas de irme, mejor cada quien por su lado" no quería seguir con nuestra relación, que se encontraba aburrida y fue el caso que el día veintidós de febrero del año dos mil cuatro, abandonó el domicilio conyugal llevándose sus pertenencias personales, desconociendo el suscrito el lugar a donde pudo haber ido; fecha desde la cual nos encontramos separados por más de dos años y como consecuencia hemos dejado de cumplir con los fines del matrimonio, motivo por el cual me veo lo acreditado con el acta informativa que adjunto a la presente como ANEXO DOS.

5.- Resulta importante hacer del conocimiento de su Señoría, que como lo manifesté el suscrito contrajimos matrimonio en la República de El Salvador; acudí al Instituto Nacional de Migración, de la Secretaría de Gobernación, con el objeto de hacer del conocimiento tal caso, para lo cual dicha institución me solicitó un documento, mismo que el Registro Civil me entregó (INSERCIÓN DE ACTA DE MATRIMONIO, ANEXO TRES), posteriormente y debido a que la ahora demandada abandonó nuestro domicilio conyugal acudí de nueva cuenta a dicha dependencia, con el objeto de hacer del conocimiento tal circunstancia, toda vez que cuando un extranjero se ha casado con un nacional mexicano, queda a cargo de éste la responsabilidad de apoyar moral y económicamente a su cónyuge, quedando bajo mi responsabilidad, motivo por el cual solicité el retiro de dicho apoyo y me sea eximida tal responsabilidad, dado que ella abandonó el domicilio conyugal; pero dicha dependencia me contestó que sólo cuando ha quedado disuelto el vínculo matrimonial, mediante sentencia dictada por la autoridad judicial, como lo acredito con el documento acompaño a la presente como ANEXO CUATRO; razón por la cual acudo ante su Señoría en la vía y forma propuesta, solicitando la disolución del vínculo matrimonial que me une con la ahora demandada MARIA DORA MENDOZA.

6.- Bajo protesta de decir verdad hago del conocimiento de su Señoría que en diversas ocasiones me he comunicado vía telefónica a la República de El Salvador con sus familiares de la ahora demandada, con el fin de hablar con ella, manifestándome sus familiares que desconocen el paradero de la C. MARIA DORA MENDOZA, es por ello que solicito a Usted que se haga el emplazamiento por medio de edictos.

7.- Para efectos de acreditar la competencia de este H. Juzgado hago de su conocimiento que el último domicilio conyugal lo establecimos en Avenida Chiapas esquina con Segunda Cerrada de Titi, número 1, Tecuexcomac, Código Postal 55400, Ecatepec de Morelos, Estado de México.

Mediante auto dictado el diez de octubre del dos mil siete, se ordenó que con fundamento en el artículo 1.181 del Código Civil de Procedimientos Civiles, emplácese a MARIA DORA MENDOZA, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete días es el periódico "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, haciéndole saber que debe apersonarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo y no comparece por sí, por

apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en sus términos, debiéndose hacer las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 y 1.171 del Código adjetivo de la materia civil en cita.

Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los catorce días del mes de febrero del dos mil ocho.-Secretario de Acuerdos, Lic. Socorro Hernández Juárez.-Rúbrica.

531.-18, 27 febrero y 7 agosto.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO A: ALVARO MONROY GOMEZ, MARTHA ANGELICA MORALES TORRES, GUSTAVO VEGA BARQUERA Y CARMEN BARRIENTOS MENDOZA. Se hace de su conocimiento que en los autos del expediente número 759/04, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en este Juzgado por MARIA EUGENIA REYNAL MARQUEZ, en contra de ALVARO MONROY GOMEZ, JOSE VARELA ARGOTE, MARIA ELSA ASPEYtia GONZALEZ, MARTHA ANGELICA MORALES TORRES, GUSTAVO VEGA BARQUERA Y CARMEN BARRIENTOS MENDOZA, por auto de fecha veintitrés de agosto del 2007, dictado por la Juez Quinto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepanitla, Estado de México, se ordenó emplazar a Juicio por medio de edictos, a: ALVARO MONROY GOMEZ, MARTHA ANGELICA MORALES TORRES, GUSTAVO VEGA BARQUERA Y CARMEN BARRIENTOS MENDOZA, demandándole las siguientes prestaciones:

De la demandada, las siguientes prestaciones:

A) La nulidad de Juicio Concluido, del tramitado ante el Juzgado Cuarto Civil en Tlalnepanitla, Estado de México, bajo el número de expediente 595/1996, relativo al Juicio de Usucapión, promovido por la suscrita en contra Gustavo Vega Barquera y C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

B) La nulidad de Juicio Concluido, del tramitado ante el H. Juzgado Cuarto Civil de Tlalnepanitla, Estado de México, bajo el número de expediente 558/2002, relativo al Juicio de Usucapión, promovido por Alvaro Monroy Gómez en contra de Gustavo Vega Barquera y otros; así como de la escritura que en su caso se haya tirado en relación al mismo por el Notario Número 13 del Estado de México.

C) La desocupación y entrega de la planta alta del inmueble ubicado en calle Mil Cumbres número 42, Colonia Loma Bonita, Tlalnepanitla, Estado de México.

D) El pago de gastos y costas que origine el presente Juicio.

Lo anterior de acuerdo con los siguientes hechos:

1.- Con fecha 16 de agosto de 1996, la suscrita presente demanda ordinaria civil de usucapión, en contra de Gustavo Vega Barquera y del C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, la cual le tocó conocer al Juzgado Cuarto Civil de Tlalnepanitla, bajo el número de expediente 595/1996, en la que demandé la usucapión en mi favor de la casa y terreno ubicados en la calle de Mil Cumbres número 42, Colonia Loma Bonita, Tlalnepanitla, Estado de México.

2.- Por lo cual la suscrita contraté los servicios del Licenciado ALVARO MONROY GOMEZ, debiendo aclarar que si bien en el suscrito inicia de demanda se advierte que se autorizó a otros abogados, de nombres José Várela Argote, María Elsa Aspeytia González y Martha Angélica Morales Torres.

3.- La participación y conocimiento del señor ALVARO MONROY GOMEZ, en el negocio señalado en los dos hechos que anteceden se acredita con la razón de recibido de edictos de fecha diez de octubre de mil novecientos noventa y seis; así como en su comparecencia donde recibió los documentos originales.

4.- Es el caso de que el señor ALVARO MONROY GOMEZ, maquinó la forma en que la suscrita perdería el Juicio, para que con posterioridad éste pudiera ejercitar la misma acción ahora por su propio derecho y apropiarse del inmueble anteriormente citado.

En efecto, mediante sentencia definitiva emitida el diez de abril de mil novecientos noventa y siete en los autos del Juicio Ordinario Civil de usucapión, radicado ante el Juzgado Cuarto Civil de Tlalnepantla, bajo el número de expediente 595/1996 se resolvió improcedente dicha acción.

Hoy me doy cuenta que a dicha determinación llegó el Juez que conoció del citado juicio, en virtud de las maquinaciones efectuadas por el señor ALVARO MONROY GOMEZ, para que se diera en tales circunstancias la resolución citada, ello es así ya que no se prepararon y desahogaron las pruebas en forma legal y congruente para que la resolución en comento pudiera ser benéfica a los intereses de la suscrita, ello es así en virtud de que tal como lo podrá advertir, su señoría en el hecho número I del escrito inicial de demanda del referido juicio, se estableció que la suscrita había adquirido del señor MELITON LOPEZ SANCHEZ, el diecinueve de abril de mil novecientos ochenta y ocho el inmueble citado con antelación asimismo en el hecho III de dicho escrito se estableció que desde tal fecha la suscrita había poseído el terreno y casa señalados.

En los autos a que me he venido refiriendo, extrañamente no se llamo a juicio y menos se ofreció la prueba confesional a cargo del señor MELITON LOPEZ SANCHEZ, actos que resultaban necesarios para acreditar la celebración del acto jurídico generador de la posesión de la suscrita al no existir contrato escrito respectivo, lo anterior en virtud de que al haber sido precisamente el señor MELITON LOPEZ SANCHEZ, quien transmitió la posesión a la suscrita, de ahí que era necesario llamarlo a juicio para que fuera procedente la acción intentada e incluso ofrecer la confesional a su cargo, ya que además el simple hecho de no llamar a juicio a dicho vendedor, hacia improcedente la acción de usucapión por existir litisconsorcio pasivo necesario.

El caso del demandado ALVARO MONROY GOMEZ, quien definitivamente la conocía por ser perito en la materia, ya que tal como se puede ver en su encabezado fue publicado en el Semanario Judicial de la Federación de enero de 1996, por lo que si la demanda del juicio al que nos hemos venido refiriendo en los hechos que anteceden, fue presentada el 16 de agosto del mismo año, a esta fecha ya se encontraba vigente y era del conocimiento del mundo jurídico y de los abogados litigantes, por tanto, que mayor prueba de la conclusión fraudulenta del abogado ALVARO MONROY GOMEZ para perder el juicio para tratar de quedarse como propietario del inmueble de mi propiedad.

5.- Circunstancias que se actualizaron en la especie pues como podrá advertir su señoría, de los hechos que se exponen en la presente demanda, se advierte que el abogado ALVARO MONROY GOMEZ, fingió haber asesorado y gestionado por la suscrita el Juicio Ordinario Civil de Usucapión promovido en contra de Gustavo Vega Barquera y del C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, radicado ante el Juzgado Cuarto Civil de Tlalnepantla, bajo el número de expediente 595/1996, haciéndome creer que el mismo estaba siendo planteado en forma adecuada y ofreciendo los elementos de prueba necesarios para la procedencia del mismo, cuando todo ello era una cuestión falsa y fraudulenta, pues su verdadera

intención era el aprovecharse de que la suscrita le firmaría cualquier escrito que el me pidiera, al ser ignorante del derecho y al ser este mi abogado contratado precisamente para que me asesorara y efectuara todos los escritos, trámites y gestiones legales tendientes a obtener sentencia favorable en dicho juicio.

6.- El 25 de octubre de 2002, el demandado ALVARO MONROY GOMEZ, promovió demanda de usucapión en contra de Gustavo Vega Barquera y del C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, a la cual le toco conocer al Juzgado Cuarto Civil de Tlalnepantla, bajo el número de expediente 558/2002, reclamando la propiedad de la casa y terreno ubicados en la calle Mil Cumbres, número 42, colonia Loma Bonita, Tlalnepantla, Estado de México y que aparece inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en la sección primera, volumen doscientos veinte, partida quinientos cuatro, libro primero.

Desde este momento aclaro a su Señoría que no tengo conocimiento de todas y cada una de las constancias del juicio en cuestión, pero conozco la sentencia definitiva del mismo por haberme sido proporcionada por mi esposo el señor JORGE SANCHEZ GARCIA, quien ha tenido conocimiento de la misma por dos procedimientos, efectuado por la Tesorería de Tlalnepantla de Baz, el que le fue notificado el dos de abril de 2004, en el que se le manifestó que el demandado ALVARO MONROY GOMEZ, promovió el cambio de titular del inmueble citado ante el Catastro, procedimiento radicado con el expediente CJPET/014/2004, en el que le fue proporcionada legalmente copia simple de dicha resolución que se exhibe como ANEXO 2, al presente escrito; así como a través de la demanda del Juicio Ordinario Civil reivindicatorio promovido a su vez por el señor ALVARO MONROY GOMEZ, en contra de mi esposo JORGE SANCHEZ GARCIA, en la que reclama la posesión del multicitado inmueble tratando de justificar su derecho con la sentencia de fecha 4 de septiembre de 2003, emitida en el juicio de usucapión, tramitado por ALVARO MONROY GOMEZ, en contra de GUSTAVO VEGA BARQUERA Y OTRO, radicado en el Juzgado Cuarto de Tlalnepantla, en el expediente 558/2002.

7.- Tal como se advierte de la sentencia del juicio referido en el hecho anterior, el demandado ALVARO MONROY GOMEZ, señaló que el era propietario del inmueble ubicado, por haberlo adquirido de la señora CARMEN BARRIENTOS MENDOZA, mediante contrato que según fue firmado el 30 de junio de 1996.

8.- Debe aclararse que ni la suscrita MARIA EUGENIA REYNAL MARQUEZ, ni mi esposo JORGE SANCHEZ GARCIA, fuimos parte o terceros llamados en el juicio tramitado ante el H. Juzgado Cuarto Civil de Tlalnepantla, Estado de México, bajo el número de expediente 558/2002, relativo al Juicio de Usucapión, promovido por ALVARO MONROY GOMEZ en contra de GUSTAVO VEGA BARQUERA Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.

9.- Por su parte se destaca que en el segundo piso del inmueble ubicado en calle Mil Cumbres número 42, colonia Loma Bonita, Tlalnepantla, Estado de México, que es de mi propiedad, mi esposo y la suscrita adecuamos de forma que fuera un departamento independiente, el cual rentamos y precisamente al demandado ALVARO MONROY GOMEZ, el quince de septiembre de mil novecientos noventa y seis, tal como se advierte del contrato de arrendamiento, en el cual, mi esposo JORGE SANCHEZ GARCIA, aparece en carácter de arrendador y el demandado ALVARO MONROY GOMEZ, aparece en su carácter de arrendatario, de donde se advierte que si bien es cierto al demandado ALVARO MONROY GOMEZ, se le dio posesión del segundo piso de dicho inmueble, también cierto es que dicha posesión fue derivada, en arrendamiento y no originaria por lo que la misma no podría haber reunido los requisitos necesarios para provocar la usucapión que en todo caso necesitaría ser en carácter de propietario.

10.- La manifestación realizada en el hecho que antecede será robustecida con las copias certificadas del escrito de contestación a la demanda efectuado por el señor ALVARO MONROY GOMEZ, el 16 de mayo de 2001 y presentado el 17 del mismo mes y año, en los autos del Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario tramitado por la señora MARIA MARGARITA MONTOYA RODRIGUEZ en su contra ante el Juzgado Primero de lo Familiar de Primera Instancia Civil en Tlalnepantla, Estado de México, y radicado con el número de expediente 325/2001.

Ya que de la contestación al hecho segundo de la demanda y de los hechos 5 y 6 de su reconvencción afirma que a esa fecha estaba rentado el inmueble ubicado en calle Mil Cumbres número 42, colonia Loma Bonita, Tlalnepantla, Estado de México.

11.- De igual forma las manifestaciones contenidas en los dos hechos que anteceden se verán robustecidas con las copias certificadas de todo lo actuado en la Averiguación Previa número TLA/III/6805/2001, radicada ante el C. Agente del Ministerio Público titular de la mesa IX de trámite de Tlalnepantla, que fue tramitada por el propio ALVARO MONROY GOMEZ, en su carácter de querellante y como arrendatario del segundo piso del inmueble ubicado en calle Mil Cumbres número 42, colonia Loma Bonita, Tlalnepantla, Estado de México.

12.- Por lo anterior toda vez que el juicio reivindicatorio, tramitado por ALVARO MONROY GOMEZ, en contra de GUSTAVO VEGA BARQUERA y el C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, que fue radicado ante el Juzgado Cuarto Civil de Tlalnepantla, bajo el número de expediente 558/2002, fue manejado también en forma fraudulenta, al haberse ostentado como propietario de un inmueble del que únicamente tiene la posesión como arrendatario y sin habernos llamado a juicio a la suscrita ni a mi esposo, es que deberá declararse nulo para todos los efectos legales a que haya lugar.

En el que por auto de fecha veintitrés de agosto del año en curso, tomando en consideración que en autos obran los informes de las autoridades correspondientes, sin que se sepa el domicilio de la demandada, se ordenó emplazarlos por medio de edictos mismos que deberán ser publicados por tres 3 veces de siete 7 en siete 7 días en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial; haciéndoles saber que deberán presentarse en el Local de este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir de que surta efectos la última publicación de los edictos, apercibiéndole que en caso de no hacerlo por sí, por gestor o por apoderado que lo represente, el Juicio se seguirá en su rebeldía, previniéndoles además que deberán señalar domicilio, dentro de la población donde se ubica este Tribunal para oír y recibir notificaciones, de su parte con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las subsecuentes y aún las de carácter personal, se le harán en términos de lo establecido por los artículos 1.170 y 1.171 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, fijándose además en la Puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo en que dure el emplazamiento.

Dado en la Ciudad de Tlalnepantla, Estado de México, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil siete 2007.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.

526.-18, 27 febrero y 7 marzo.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

En el expediente marcado con el número 62/07, promovido por NORMA ANGELICA LEMUS OSORNIO, demanda en la vía ordinaria civil a VERONICA ORTIZ DOMINGUEZ Y

MIGUEL ANGEL RAFAEL ENRIQUEZ CANDELARIO las siguientes prestaciones: A).- La rescisión del contrato de arrendamiento que nos une, respecto del departamento dado en arrendamiento para casa-habitación que se encuentra ubicado en la calle de Porfirio Díaz No. 208, departamento número 10, Colonia Universidad de esta ciudad de Toluca, México, en términos de la cláusula II del contrato de arrendamiento base de la acción; B).- En consecuencia de lo anterior, la desocupación y entrega tanto material como jurídica del bien inmueble dado en arrendamiento, bajo las condiciones estipuladas en el contrato que se anexa en su cláusula V del citado contrato, es decir, devolviéndolo con sólo el natural deterioro de un uso normal y correcto; C).- El pago del importe de las rentas a partir del mes de octubre, noviembre y diciembre del año en curso, a razón cada una de \$ 2,200.00; D).- El pago de las rentas que se sigan venciendo a partir de enero del 2007 hasta el día en que se haga entrega el bien dado en arrendamiento, a razón cada una de ellas de \$ 2,200.00; E).- El pago de la pena convencional a razón de \$ 30.00 por cada día de atraso en el pago oportuno de la renta, aplicable a cada uno de los meses de renta adeudado, en términos de la cláusula II del contrato en cita, misma pena que se reclama a partir del mes de octubre del 2006; F).- El pago de la cantidad de \$ 83,327.15 en concepto de daños materiales ocasionados al bien inmueble dado en arrendamiento; G).- El pago de la cantidad que resulte adeudada ante la Compañía de Luz y Fuerza del Centro, por concepto del consumo de energía eléctrica que utilizó la arrendataria en el inmueble dado en arrendamiento, bajo la cuenta No. 218034610412, del medidor No. 0763934; H).- El pago de gastos y costas judiciales que el presente juicio origine hasta su total terminación, en términos de lo dispuesto por el artículo 7.365 del Código Civil en vigor, por ser la ahora demandada quien ha faltado al cumplimiento de su obligación de pago de rentas, respecto del inmueble en cita.

HECHOS: 1.- La suscrita desde hace varios años, le da en arrendamiento a la Sra. VERONICA ORTIZ DOMINGUEZ el departamento que se encuentra ubicado en la calle de Porfirio Díaz NO. 208, departamento número 10, Colonia Universidad de esta ciudad de Toluca, México, en donde cada año se acordaba sobre el incremento del importe de renta, lo que se demuestra con la documental que se anexa a la presente del contrato de arrendamiento celebrado en esta ciudad de Toluca, México, en fecha 15 de junio de 2003 por un término de 12 meses, estipulándose una renta de \$ 1,700.00. Pero es el caso de que, se convino entre las partes que el importe de la renta para el periodo de un año comprendido del 15 de junio del 2006 al 14 de junio 2007 sería a razón de \$ 2,200.00, tan es así que la arrendataria ha cubierto el importe de los meses de junio, julio, agosto y septiembre del año en curso a razón cada una de \$ 2,200.00 en cita. El contrato de arrendamiento que en original se exhibe al presente asunto se puede apreciar que, la ahora demandada VERONICA ORTIZ DOMINGUEZ cuenta con la calidad de ARRENDATARIO, firmando también como FIADOR MIGUEL ANGEL RAFAEL ENRIQUEZ CANDELARIO. Dentro de dicho contrato se estipuló que la renta debería ser cubierta dentro de los primeros 3 días al mes que corresponda, misma forma que venía cumpliendo la arrendataria hasta el mes de septiembre del 2006. MAXIME QUE LA SUSCRITA ME ENCUENTRO VIVIENDO EN EL DEPARTAMENTO NUMERO 8 DEL MISMO INMUEBLE, ES DECIR EN LA CALLE DE PORFIRIO DIAZ No. 208, COLONIA UNIVERSIDAD DE ESTA CIUDAD DE TOLUCA, MEXICO, como se menciona en el citado contrato. 2).- Como se ha mencionado, la ahora demandada VERONICA ORTIZ DOMINGUEZ en su calidad de ARRENDATARIO HA FALTADO AL PAGO OPORTUNO DE LAS RENTAS, PUESTO QUE HASTA LA FECHA SE ADEUDA EL IMPORTE DE LAS RENTAS DE OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL 2006, MISMAS QUE SE RECLAMAN A RAZON CADA UNA DE ELLAS DE \$ 2,200.00. Por lo que se anexan los 3 RECIBOS DE ARRENDAMIENTO. Y dado a la falta de pago oportuno de las rentas, es por lo que se reclama EL PAGO DE LA PENNA CONVENCIONAL A RAZON DE \$ 30.00 POR CADA DIA DE ATRASO EN EL PAGO OPORTUNO DE LA RENTA, QUE SERA

APLICABLE A CADA UNO DE LOS MESES RENTA ADEUDADOS, PARTIR DEL MES DE OCTUBRE DE 2006. 3).- A la fecha se adeudan el IMPORTE DE 3 MESES DE RENTA, razón por la cual se les demanda la RESCISIÓN DE LA RELACION CONTRACTUAL DE ARRENDAMIENTO QUE NOS UNE POR ACUERDO VOLUNTARIO, en consecuencia se les reclama la DESOCUPACION Y ENTREGA TANTO MATERIAL COMO JURIDICA DEL BIEN INMUEBLE DADO EN ARRENDAMIENTO, BAJO LAS CONDICIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO QUE SE ANEXA A LA PRESENTE EN SU CLAUSULA V, PUESTO QUE LOS DEMANDADOS HICIERON EXPRESO RECONOCIMIENTO A LA FIRMA DEL CONTRATO QUE EL INMUEBLE QUE FUERA DADO EN ARRENDAMIENTO, LO RECIBIERON A SU ENTERA SATISFACCION, EN PERFECTO ESTADO DE CONSERVACION, CON SUS INSTALACIONES SANITARIAS Y ENERGIA ELECTRICA DOMESTICAS COMPLETAS, EN CONDICIONES NORMALES DE SERVICIO, COMPROMETIENDOSE A CONSERVARLAS EN IGUAL ESTADO HASTA DEVOLVER EL INMUEBLE CON EL SOLO NATURAL DETERIORO DE UN USO NORMAL Y CORRECTO. Pero es el caso de que, el inmueble dado en arrendamiento PRESENTA DAÑOS MATERIALES CONSIDERABLES PROVOCADOS POR INCENDIO QUE TUVO LUGAR EL DIA 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2006 APROXIMADAMENTE A LAS 14:00 HORAS, según acta número TOL/AC/11/7223/2006 que se encuentra en la MESA QUINTA DE AVERIGUACIONES PREVIAS, LO QUE BIEN ORIGINA A EFECTUAR TRABAJOS DE RECONSTRUCCION POR LA CANTIDAD DE \$ 83,327.15 QUE INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA, MISMA QUE AHORA SE RECLAMA SU PAGO, PUESTO QUE HAY QUE REALIZAR TRABAJOS DE ALBAÑILERIA DE DEMOLICION DE APLANADOS EN PLAFON Y MUROS CON CEMENTO AFECTADOS EN 135.00 METROS CUADRADOS, APLANADO FINO EN PLAFON Y MUROS CON CEMENTO MEZCLADO CON ADECON EN AREAS AFECTADAS EN SUPERFICIE DE 135.00 METROS CUADRADOS, SUMINISTRO Y COLOCACION DE AZULEJO TIPO MEDIO EN BAÑO, TRABAJOS DE PINTURA PLASTICA PARA EXTERIOR EN PATIO DE SERVICIO E INTERIOR DEL DEPARTAMENTO A RAZON DE 188.98 METROS CUADRADOS, TRABAJOS DE ELECTRICIDAD CONSISTENTE EN CHECAR Y REPARAR INSTALACION AFECTADA, TRABAJOS DE PLOMERIA SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBO PVC EN BAJANTE DAÑADO, TRABAJOS DE CARPINTERIA CONSISTENTE EN SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTAS DE TAMBOR, RETOCAR CON LACA Y REPARAR PUERTAS DE MADERA Y REPARACION DE CLOSET, TRABAJOS DE HERRERIA Y CRISTALES CONSISTENTE EN SUMINISTRO E INSTALACION DE CRISTALES DAÑADOS, REPARACION DE VENTANA DE HERRERIA Y REPARACION DE SEGUROS Y EMPAQUES DE VENTANAS, Y POR ULTIMO TRABAJOS DE LIMPIEZA EN GENERAL. TODO LO ANTERIOR TIENE UN COSTO DE \$ 72,458.39, MAS EL 15% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO QUE EQUIVALE A LA CANTIDAD DE \$ 10,868.76, QUE AL SUMAR ESTOS DOS IMPORTES NOS RESULTA LA CANTIDAD DE \$ 83,327.15 QUE AHORA SE RECLAMA EN CONCEPTO DE DAÑOS MATERIALES, según presupuesto expedido por el ING. DANIEL BLANCO HERRERA "LAMACO" LABORATORIO DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION QUE SE ANEXA. 4).- De igual forma, el arrendatario al estar ocupando y disfrutando del bien dado en arrendamiento, estuvo consumiendo ENERGIA ELECTRICA derivado de la cuenta número 218034610412, con medidor número 07639934, por ello se RECLAMA en el presente juicio EL PAGO DE LA CANTIDAD QUE RESULTE ADEUDADA ANTE LA COMPAÑIA DE LUZ Y FUERZA DEL CENTRO, POR CONCEPTO DEL CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA QUE UTILIZO LA ARRENDATARIA EN EL INMUEBLE DADO EN ARRENDAMIENTO. Y por último, de igual forma se le RECLAMA EL PAGO DE GASTOS Y COSTAS JUDICIALES QUE ORIGINE EL PRESENTE JUICIO HASTA SU TOTAL TERMINACION, en base a lo ordenado por el artículo

1947 del Código Civil en vigor para el Estado de México, por el sólo hecho de HABER FALTADO LA ARRENDATARIA AL CUMPLIMIENTO DE SU OBLIGACION DE PAGO OPORTUNO DE LAS RENTAS. 5).- Por último, se RESALTA que las obligaciones del fiador SUBSISTE HASTA LA FECHA, en base a la cláusula VII del contrato que se anexa al presente en donde se ESTABLECEN EN FORMA EXPRESA QUE, EL FIADOR SE HACE SOLIDARIO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO HASTA LA FECHA EN QUE EL INMUEBLE HAYA SIDO RECIBIDO DE CONFORMIDAD POR EL ARRENDADOR. Y hasta la fecha la suscrita no ha recibido dicho departamento dado en arrendamiento, se ordenó el emplazamiento a MIGUEL ANGEL RAFAEL ENRIQUEZ CANDELARIO, por medio de edictos que contengan una relación sucinta de la demanda, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a comparecer dentro del plazo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores por Lista y Boletín Judicial.

Dado en Toluca, México, a los dieciocho días del mes de enero de dos mil ocho.-Doy fe.-Segunda Secretaria de Acuerdos, Licenciada Rosina Palma Flores.-Rúbrica.

530.-18, 27 febrero y 7 marzo.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

En el expediente número 610/2002, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el SAUL PABLO JANSENSON POSTERNAK Y OTROS en contra de COMERCIALIZADORA HUEJOTZINGO, S.A. DE C.V., el Juez Primero Civil de Primer Instancia de Lerma, México, señaló las diez horas del día siete de marzo del año dos mil ocho, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien correspondiente a la sexta parte proporcional del cincuenta por ciento que le corresponde a la demandado TOMAS MORALES MENDEZ, del predio ubicado en el número ochocientos seis, de la Avenida Hidalgo, construido sobre el predio La Fontera, Huejotzingo Puebla, sirviendo como postura legal la que cubra la cantidad de DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIEN PESOS, cantidad que le fue fijada por los peritos nombrados.

Anúnciese su venta convocando postores para su publicaciones de ley por tres veces dentro de nueve días, publicándose en el periódico oficial la GACETA DEL GOBIERNO en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este juzgado, dados en Lerma, México, el día ocho de febrero del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado Rubén Mosqueda Serralde.-Rúbrica.

532.-18, 22 y 28 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 664/1995, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ESPIRIDION JUAREZ SUAREZ, a través de su endosatario en procuración en contra de PABLO GARCIA ALCANTARA, el Juez Civil de Primera Instancia señaló las diez horas del día doce de marzo de dos mil ocho, para que tenga lugar la celebración de la primera almoneda de remate, respecto del inmueble ubicado en domicilio conocido

Coscomate, municipio de Jilotepec, México, con número de cuenta predial 031-02-346-01, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 207.00 m colinda con Guillermo Sandoval; al sur: 77.00, 115.00 y 160.00 m colinda con arroyo; al oriente: 145.00 m colinda con Hilario Núñez; y al poniente: 67.00 m colinda con Leonor Rodríguez, con un área total de 28,680.00 metros cuadrados (veintiocho mil seiscientos ochenta metros cuadrados), sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 430,200.00 (CUATROCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes, convóquese postores y cítese acreedores para la celebración de la presente almoneda.

Se expiden estos edictos para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos de este juzgado, se expiden estos en la ciudad de Jilotepec, México, a los doce días del mes de febrero de dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

533.-18, 22 y 28 febrero.

**JUZGADO 2º CIVIL DEL PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O**

En el expediente número 64/08, ROBERTO CLEMENTE GALINDO JANDENTE, por su propio derecho, promueve en la vía procedimiento judicial no contencioso (inmatriculación), respecto del inmueble denominado "La Soledad", ubicado en calle Morelos sin número, del poblado de San Lucas Xolox, municipio de Tecámac, distrito judicial de Otumba, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en tres líneas 21.00 m linda con calle Morelos, en 27.43 con la C. Albarrán Guerrero, en 16.85 con el C. David Villalobos Romero; al sur: en 65.80 m linda con Cresenciano Martínez Martínez; al oriente: en dos líneas 36.45 m linda con la C. Alicia Albarrán Guerrero, en 24.10 linda con el C. Miguel Alvarado; al poniente: en dos líneas 46.45 m linda con la C. María Guadalupe Minerva García Quezada, en 45.30 linda con Teodoro Federico Villalobos Romero, con una superficie de 3,158.15 tres mil ciento cincuenta y ocho metros con quince centímetros cuadrados.

Y para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de circulación diaria y en el Boletín Judicial, se expiden los presentes el veintitrés de enero del dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Saribeth Coria Palacios.-Rúbrica.

536.-18 y 21 febrero.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 1253/1994, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ADMINISTRADORA BLUE 2234 S.R.L. DE C.V., en contra de ANTONIO TEPICHIN ROSAS y BLANCA ESTELA HERNANDEZ RIVERA, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, del bien inmueble consistente en el lote tres, subdividido de la casa número doscientos dos, de la calle Cinco de Mayo Oriente, antes tres y quince de la misma Avenida con salida a la calle Morelos Oriente número trescientos cinco antes treinta en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.80 m con calle Cinco de Mayo; al sur: 11.21 m con propiedad particular; al oriente: 35.10 m con lote cuatro, resultante de la división; al poniente: en tres líneas, la primera de sur a norte de 19.14 m, la segunda de poniente a oriente de 0.45 m y la tercera de sur a

norte de 3.00 m, 2.05 m, 5.39 m y 10.13 m colindando todos con propiedad particular, con una superficie de 417.88 metros cuadrados, la que está afectada por una restricción de construcción de un metro a todo lo largo de la colindancia norte, por lo que fue reducida a 408.08 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, bajo la partida número 455-127, volumen 306, libro primero, sección primera, a foja 49, de fecha quince de febrero de mil novecientos noventa y uno, a nombre de ANTONIO TEPICHIN ROSAS, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$ 1,890,000.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que fue fijada por los peritos de las partes, se señalaron las diez horas del día doce de marzo de dos mil ocho, ordenándose expedir los edictos correspondientes para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO de la entidad y en la puerta o tabla de avisos de este juzgado, por lo que convóquese postores, cítese al acreedor INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO y notifíquese personalmente a la parte demandada, siendo postura legal la que cubra las dos partes del importe fijado en el avalúo que sirvió de base para el remate, en el entendido de que en caso de que la postura sea exhibida en billete en depósito o cheque de caja o certificado, éste deberá suscribirse en favor del Poder Judicial del Estado de México.

Dado en Toluca, México, a los once días del mes de febrero de dos mil siete.-Doy fe.-Secretaria, Lic. Marcia Valeria Vilchis Bernal.-Rúbrica.

537.-18, 22 y 28 febrero.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En expediente número 225/95, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el Licenciado GILBERTO PICHARDO PEÑA apoderado de LAMINAR NPL, S. R.L. DE C.V., en contra de MARGARITO SANTANA CORTES, ALICIA ORTIZ GARDUÑO Y MARCO ANTONIO SANTANA ORTIZ, el juez del conocimiento señaló las diez horas del día once de marzo del año dos mil ocho, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado en actuaciones, consistentes en: el inmueble ubicado en calle José María Morelos 17, ahora 311-A, Tenango del Valle, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m con Angel Cortés; al sur: 15.00 m con Avenida Morelos; al oriente: 20.00 m con Alfonso García e Ignacio López; al poniente: 20.00 m con propiedad particular, con una superficie de 300.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Tenango del Valle, México, bajo la partida 1066, volumen III, libro primero, sección primera, de fecha veintisiete de enero de mil novecientos setenta y dos a nombre de MARGARITO SANTANA CORTÉZ, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 1'261,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que lo valuara el perito tercero en discordia designado en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor mencionado para el caso de que se lo adjudique algún postor, para el caso de que el bien se lo adjudique el acreedor, en atención a lo dispuesto por el artículo 1412 del Código de Comercio anterior a las reformas, la adjudicación será por el precio que para subastarlo se le haya fijado en la última almoneda, por lo que convóquese postores y anúnciese su venta a través de edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en la tabla de avisos de este juzgado y en la tabla de avisos del Juzgado Civil de Tenango del Valle, México, por tres veces dentro de nueve días, y de manera que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha del remate medie un término que no sea menor de siete días hábiles.

Dado en Toluca, México, a los doce días del mes de febrero del dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Ma. A. Irma Escalona Valdés.-Rúbrica.

538.-18, 22 y 28 febrero.

**JUZGADO 2º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En los autos del Cuaderno Incidential de liquidación de sociedad conyugal, deducido del expediente 1482/2003, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, promovido por TOMAS FALCON OLGUIN en contra de MARIA DE LA LUZ MUÑOZ BACA, por las razones y motivos que indica, el Juez Segundo de lo Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, México, por auto de fecha ocho de enero del año en curso, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2.229, 2.230, 2.232 y 2.234 del Código de Procedimientos Civiles, se manda sacar a remate en primera almoneda. El bien inmueble identificado como la casa marcada con el número trescientos veintidós, de la calle Colima del Fraccionamiento Jacarandas, distrito y municipio de Tlalnepantla, Estado de México, construida sobre los lotes doce y trece, de la manzana cuatro A, con la superficie total de doscientos ochenta y ocho metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: con dieciocho metros con lote once; al sur: en dieciocho metros con lote catorce; al oriente: en dieciséis metros con calle Colima; al poniente: en dieciséis metros con lotes treinta y tres y treinta y cuatro. Al respecto justifica la propiedad del mismo con la escritura pública número 28585 veintiocho mil quinientos ochenta y cinco, volumen número 505 quinientos cinco, en la Ciudad de México, Distrito Federal, de fecha veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta y seis. El inmueble identificado como lote número seis, de la manzana sesenta y cuatro de la zona dos de los terrenos pertenecientes al Ex Ejido de Atizapán de Zaragoza I, Colonia Cristóbal Higuera, ubicado en el municipio de Atizapán de Zaragoza, perteneciente al distrito de Tlalnepantla, Estado de México, con una superficie de trescientos sesenta y un metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: con trece punto noventa con lote cinco; suroeste: veintiuno punto ochenta con lote uno; sureste: dieciséis punto cuarenta con lote siete y dos punto sesenta con límite de expropiación; noroeste: veintiuno punto ochenta y cinco con calle Lázaro Cárdenas, al respecto, justifica la propiedad del mismo con la escritura pública número 1012 mil doce, volumen número XLII cuarenta y dos romano, en la ciudad de Toluca, Estado de México, de fecha cuatro de junio de mil novecientos ochenta y ocho, pasada ante la fe del Notario Público Número Doce de Toluca, México.

Por lo que se señalan para tal efecto las doce horas del día veintiocho de febrero del año dos mil ocho, convóquese postores por medio de edictos que deberán publicarse por una sola vez en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos de este juzgado, sirviendo de base para el remate del primer inmueble descrito la cantidad de \$ 717,121.80 SETECIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO VEINTIUN PESOS 80/100 M.N., segundo inmueble descrito, la cantidad de \$ 493,725.00 CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.

Se expide a los catorce días del mes de enero del año dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Yesenia Elizabeth Villafañá Díaz.-Rúbrica.

192-A1.-18 febrero.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente marcado con el número 72/2006, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por "GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO antes (GENERAL HIPOTECARIA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO), en contra de ALEJANDRO SANTILLAN MENDOZA, se han señalado las diez horas con treinta minutos del día once de marzo de dos mil ocho, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, en el presente juicio respecto del bien embargado consistente en el inmueble ubicado en Avenida Independencia sin número, casa veintisiete, del condominio VIII, del conjunto habitacional denominado "EL Obelisco de Tultitlán", edificado en el predio denominado "Santo Entierro", Colonia Los Reyes, municipio de Tultitlán, Estado de México, convocándose postores para que comparezcan al remate del bien inmueble antes descrito, siendo postura legal el que cubra la cantidad de \$ 282,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL).

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México y en la tabla de avisos de este juzgado, se expiden a los once días del mes de febrero del año dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Leonardo Núñez Pérez.-Rúbrica.

194-A1.-18, 22 y 27 febrero.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente marcado con el número 720/2005, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por "GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, ANTES (GENERAL HIPOTECARIA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO), en contra de MARIA MERCEDES GARCIA ANGELES, se han señalado las once horas con treinta minutos del día once de marzo de dos mil ocho, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en el presente juicio respecto del bien embargado consistente en el inmueble ubicado en Avenida Independencia sin número, casa nueve, del condominio X, del conjunto habitacional denominado "El Obelisco de Tultitlán", edificado en el predio denominado "Santo Entierro", Colonia Los Reyes, municipio de Tultitlán, Estado de México, convocándose postores para que comparezcan al remate del bien inmueble antes descrito, siendo postura legal el que cubra la cantidad de \$ 274,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL).

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México y en la tabla de avisos de este juzgado, se expiden a los seis días del mes de febrero del año dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Leonardo Núñez Pérez.-Rúbrica.

194-A1.-18, 22 y 27 febrero.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente marcado con el número 722/2005, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por "GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, ANTES (GENERAL HIPOTECARIA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO), en contra de ARTURO CHAVARRIA MENESES Y MARIA DEL ROSARIO CAMACHO ARREDONDO DE CHAVARRIA, se han señalado las diez horas con treinta minutos del día diez de marzo de dos mil ocho, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en el presente juicio respecto del bien embargado consistente en el inmueble ubicado en calle Leandro Valle sin número, casa cincuenta y dos, del condominio III, lote uno, de los que subdivido el predio "Mitad del Lote Cuarenta y Seis", del conjunto habitacional denominado "El Reloj", pueblo de San Pablo de las Salinas, municipio de Tultitlán, Estado de México, convocándose postores para que comparezcan al remate del bien inmueble antes descrito, siendo postura legal el que cubra la cantidad de \$ 252,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL).

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México y en la tabla de avisos de este juzgado, se expiden a los once días del mes de febrero del año dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Leonardo Núñez Pérez.-Rúbrica.

194-A1.-18, 22 y 27 febrero.

**JUZGADO 2º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.
LUIS ALBERTO OLIVARES GUTIERREZ.

Se hace de su conocimiento que SUSANA NEVARES SAGRERO, en el expediente 1033/2007, iniciado el ocho de noviembre del dos mil siete, en la vía ordinaria civil, le demandó las siguientes prestaciones: A).- El divorcio necesario, fundado en el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil vigente en el Estado de México; B).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al que surta efectos la última de las publicaciones ordenadas, apercibiendo al mismo que pasado ese término de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo el juicio se seguirá en rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones en términos de lo previsto por el artículo 1.170 del Código Adjetivo de la Materia, fijándose además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure la citación.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Boletín Judicial, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro de mayor circulación en esta ciudad. Texcoco de Mora, Estado de México, a los once días del mes de febrero del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Laura Salero Legorreta.-Rúbrica.

195-A1.-18, 27 febrero y 7 marzo.

**JUZGADO 5º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

MARIA ELENA RUIZ LEON.

En el expediente número 1567/2007, relativo al juicio de divorcio necesario, promovido por LUIS MIRANDA ESTRADA, en contra de MARIA ELENA RUIZ LEON, el Juez Quinto Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por auto de fecha veintidós (22) de enero del año dos mil ocho (2008), ordenó se notifique por edictos a la demandada MARIA ELENA RUIZ LEON, respecto de la demanda formulada en su contra por LUIS MIRANDA ESTRADA, mismo que reclama: PRIMERA.- La disolución del vínculo matrimonial que los une. SEGUNDA.- La liquidación de la disolución de la sociedad conyugal. TERCERO.- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Haciéndole saber que debe presentarse ante este juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra y a oponer excepciones que estime conveniente, deberá fijarse además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, si pasado este plazo no comparece el ahora demandado por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por Lista y Boletín.

Y para su publicación de los presentes edictos será por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, se expide el presente al primer (01) día del mes de febrero del año dos mil ocho (2008), para todos los efectos legales a que haya lugar.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Abel Flores Vences.-Rúbrica.

195-A1.-18, 27 febrero y 7 marzo.

**JUZGADO 10º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: JUAN MATA SANDOVAL.

Que en los autos del expediente 1044/2007, del juicio ordinario civil (usucapión), promovido por ROBERTO ENRIQUE ALBA FLORES, en contra de JUAN MATA SANDOVAL, tramitado en el Juzgado Décimo Civil de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, en el que por auto dictado en fecha veintitrés de enero del año dos mil ocho, se ordenó emplazar por medio de edictos a JUAN MATA SANDOVAL, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer de esta ciudad y en el Boletín Judicial que contendrá una relación sucinta de la demanda, respecto de las siguientes prestaciones: A.- La declaración judicial de que ha operado y en consecuencia consumado a favor del señor ROBERTO ENRIQUE ALBA FLORES, la usucapión respecto del inmueble identificado como La Cantero, ubicado en términos del municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con una superficie de 270.00 metros cuadrados, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m con calle; al sur: 15.00 m con propiedad de los señores José María Macías y Yolanda Saitto de Mimila; al oriente: 18.00 m con resto del predio que se segrega; al poniente: 18.00 m con resto del predio, dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, bajo la partida 160, volumen 302, libro primero, sección primera, de fecha 04 de mayo de 1975. B.- La declaración judicial de que el señor ROBERTO ENRIQUE ALBA FLORES, ha adquirido la propiedad en forma absoluta y sin reserva de dominio del inmueble citado en el inciso A. C.- La

cancelación en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepanitla, de la inscripción hecha a favor de JUAN MATA SANDOVAL, respecto del inmueble citado en el inciso A, que se encuentra inscrito bajo la partida 160, volumen 302, libro primero, sección primera de fecha 04 de mayo de 1975, lo anterior por virtud de purgar vicios de los actos por medio de los cuales fu adquirido el bien inmueble materia del presente juicio. D.- La inscripción de la sentencia definitiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepanitla, que declare que ha operado y en consecuencia consumado a favor del señor ROBERTO ENRIQUE ALBA FLORES, la usucapación respecto del inmueble mencionado en el inciso A. Deberá presentarse dentro de plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndoles que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial, fíjese además en la puerta del tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Se expide para su publicación a los treinta días del mes de enero del año dos mil ocho.-Segundo Secretario de Acuerdos. Licenciado Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

195-A1.-18, 27 febrero y 7 marzo.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

BANCO NACIONAL HIPOTECARIO URBANO Y DE OBRAS PUBLICAS, S.A. Y ALFREDO BASURTO MONTES, se hace de su conocimiento que LUZ MARIA MIRANDA SANTIAGO, promovió juicio ordinario civil en su contra, mismo que le recayera el número de expediente 191/2005, reclamándoles las siguientes prestaciones: a).- La usucapación respecto del inmueble ubicado en Avenida Circunvalación número 182, Unidad Barrientos, lote número 182, manzana 1, casa B-3, municipio y distrito de Tlalnepanitla, Estado de México; b).- La cancelación de la partida 507, volumen 60, libro primero, sección primera, de fecha 17 de mayo de 1966, en el renglón en el que aparece el lote número 182 de la unidad en cita; c).- La inscripción a favor de la actora de la resolución que recaiga en el presente asunto, en el Registro Público de la Propiedad. d).- El pago de gastos y costas que origine la tramitación del presente asunto, basándose en la narración de los siguientes hechos: 1) Como se justifica con el certificado de inscripción, el inmueble ubicado en Avenida Circunvalación número 182, Unidad Barrientos, lote número 182, manzana 1, casa B-3, municipio y distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo la partida 507, volumen 60, libro primero, sección primera de fecha 17 de mayo de 1966 a nombre de la parte demandada BANCO NACIONAL HIPOTECARIO URBANO Y DE OBRAS PUBLICAS, S.A. 2) Como se acredita con el contrato de compraventa de fecha 10 de mayo de 1988 la actora adquirió el inmueble antes descrito, mismo que tiene una superficie de 169.50 metros cuadrados, con las siguiente medidas y colindancias: al norte: 18.75 m con lote 180 de Anillo Circunvalación; al sur: 18.75 m con lote 184 de Anillo Circunvalación; al oeste: 910 m con calle Anillo Circunvalación; al este: 8.98 m con lote 11 de retorno 100. 3) Desde el momento de la celebración del contrato de compraventa, la actora ha poseído el inmueble en forma pacífica, continua, pública de buena fe y en concepto de propietaria, ininterrumpidamente, realizando todos los pagos de impuestos correspondientes. Por lo que ignorándose el domicilio de los demandados BANCO NACIONAL HIPOTECARIO URBANO Y DE OBRAS PUBLICAS, S.A. Y ALFREDO BASURTO MONTES DE OCA, se les emplaza por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación comparezcan a contestar la demanda que hacen en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el

juicio en su rebeldía y se les tendrá por contestada a petición de parte en los términos que establece el artículo 2.119 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y de igual forma deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta jurisdicción, con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores se les harán por Lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código en consulta.

Para su publicación tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, se expiden a los ocho días de febrero de dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Martín Humberto Ruiz Martínez.-Rúbrica.

195-A1.-18, 27 febrero y 7 marzo.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO:
LADISLAO RIVERA ZARATE.

Se hace de su conocimiento que la señora AMALIA RESENDIZ GARCIA, en el expediente número 1360/07, relativo al juicio ordinario civil divorcio necesario, promovido por AMALIA RESENDIZ GARCIA en contra de LADISLAO RIVERA ZARATE, reclama las siguientes prestaciones el cual a la letra dice... Que por medio del presente escrito y en la vía ordinaria civil, vengo a demandar del señor LADISLAO RIVERA ZARATE, las siguientes: Prestaciones. A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une; b).- Se le otorgue la custodia de nuestros menores hijos; c).- El pago de gastos y costas. Por lo que el suscrito por auto de fecha uno de octubre del año dos mil siete, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio del demandado por auto de fecha veintinueve de enero del año dos mil ocho, ordenó su notificación y emplazamiento por medio de la publicación de edictos, por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en el Valle de México, y en el Boletín Judicial, el cual deberá contener una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación para dar contestación a la misma, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos básicos de la demanda o por contestada en sentido negativo según sea el caso, señalándose la Lista y Boletín Judicial para oír y recibir notificaciones, fíjese en la puerta de este juzgado una copia íntegra del auto admisorio y del particular, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a disposición de la promovente sendos edictos para que los haga llegar a su destino.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en este lugar y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, expídase el presente a los ocho días del mes de febrero del año dos mil ocho.-Secretario, Lic. Salvador Sánchez Mejía.-Rúbrica.

195-A1.-18, 27 febrero y 7 marzo.

**JUZGADO 6º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

MIGUEL ANGEL GUTIERREZ Y MARGARITO HERNANDEZ SANCHEZ.

En los autos del expediente número 716/05-1, relativo al juicio ordinario civil, promovido por HERMELINDA RODRIGUEZ ARCEO en contra de MIGUEL ANGEL GUTIERREZ Y

MARGARITO HERNANDEZ SANCHEZ, el Juez Sexto de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, por auto de fecha once de octubre del dos mil siete, ordenó emplazar por medio de edictos a los demandados, para que dentro del término de treinta días a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, produzcan su contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndoles que en caso de no comparecer en ese término por sí, o por apoderado que los represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y se les tendrá por contestada en sentido negativo, previniéndoles para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la ubicación de este juzgado, apercibiéndoles que en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las de carácter personal se les harán por Boletín Judicial, como lo establecen los artículos 1.165 fracción II y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, la actora reclama en el juicio. A) La aceptación a la declaración en sentencia ejecutoriada de que a operado a favor de la actora la usucapión respecto de una fracción del inmueble denominado Tierra de Pueblo Nuevo, ubicado en San Mateo Nopala, actualmente Andador de la Barranca, lote 7, manzana 11, Colonia Ampliación San Mateo Nopala, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México; B) Como consecuencia de lo anterior, la cancelación parcial de la inscripción que aparece a su nombre en el Registro Público de la Propiedad del municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; C) la aceptación a la orden de inscripción en el Registro Público de la Propiedad del municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, de la sentencia ejecutoriada que en su oportunidad se llegue a dictar; D) El pago de gastos y costas que se generen por motivo y tramitación de este juicio.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta municipalidad y en el Boletín Judicial, se expiden el doce de febrero del dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. J. Guadalupe Mondragón Suárez.-Rúbrica.

195-A1.-18, 27 febrero y 7 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

FRANCISCO GODINEZ CONTRERAS.

En el expediente tramitado ante este Juzgado y registrado con el número 266/2007, la parte actora señora ROBERTA GODINEZ TREJO, le demanda en la vía ordinaria civil la acción de usucapión respecto del inmueble ubicado en el lote de terreno número 18 dieciocho, manzana 112 ciento doce, colonia José Vicente Villada, del municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, lote de terreno que tiene una superficie total de 215.00 doscientos quince metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 21.50 metros y colinda con lote 19 diecinueve, al sur: en 21.50 metros y colinda con lote 17 diecisiete, al oriente: en 10.00 metros y colinda con lote 13 trece y al poniente: en 10.00 metros y colinda con calle Bondonjito. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado a disposición del demandado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el boletín judicial.

Se expide en Nezahualcóyotl, México, a 10 diez de enero de dos mil ocho 2008.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

81-B1.-18, 27 febrero y 7 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

DAVID ARROYO PADILLA.
PROMOTORA INMOBILIARIA ARIES, S.A. Y
MULTIBANCO MERCANTIL PROBURSA, S.A.

NORMA ARROYO PADILLA, por su propio derecho, en el expediente número 851/2004-1, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión, respecto de la fracción del lote de terreno número 18, de la manzana 27, de la calle Plazuela 4 de Avenida Plaza San Marcos del fraccionamiento Plazas de Aragón en esta ciudad, que mide y linda: al norte: en dos líneas la primera 15.00 metros con fracción del mismo lote 18 y la segunda 3.00 metros con lote Plazuela 4 de Avenida Plaza San Marcos, al sur: 18.00 metros con lote 24, al oriente: en dos líneas la primera de 6.00 metros con fracción del mismo lote 18 y 12 metros con lote 19, y al poniente: 6.00 metros con lotes 4 y 5 con una superficie de 126.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la colonia de ubicación de este Juzgado, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México y en un diario de circulación en esta ciudad, así como en el boletín judicial, se expide en ciudad Nezahualcóyotl, a los seis días del mes de febrero del dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

81-B1.-18, 27 febrero y 7 marzo.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

C. CARLOS OSTOA ACOSTA.

En el expediente 59/07, relativo a la controversia de orden familiar sobre divorcio necesario promovido por MARIA GUADALUPE MONTOYA MENDEZ en contra de CARLOS OSTOA ACOSTA, y dando cumplimiento al artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor se le hace saber que existe una demanda en su contra ante el Juzgado Primero Familiar de Texcoco, Estado de México, reclamándole las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial en razón de que desde el día once de mayo del dos mil tres, se separó definitivamente de la promovente alejándose del domicilio conyugal, por lo que tiene más de dos años, que no cumplimos con los fines del matrimonio, en términos del artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil en vigor, B).- La liquidación de la sociedad conyugal, que establecimos durante nuestro matrimonio, tal y como lo refiere el artículo 4.31 fracción I del Código Sustantivo, C).- La guarda y custodia provisional y en su momento la definitiva de mis dos menores hijas de nombres LAURA ANGELICA Y LLUVIA VALERIA ambas de apellidos OSTOA

MONTOYA, D).- El pago de gastos y costas que se generen en el presente juicio, se ordena emplazar por medio de edictos a dicho demandado, los que contendrán una relación detallada de la demanda y deberán publicarse tres veces, de siete en siete días, en el periódico (Sic) GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población, como lo es el periódico Ocho Columnas y en boletín judicial, haciéndole saber que cuenta con un término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación que se realice para dar contestación a la incoada en su contra y señale domicilio para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento para la parte demandada que de no comparecer por sí, o por apoderado que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía y se le tendrá por contestada en sentido negativo, y las posteriores notificaciones se le realizarán por medio de lista y boletín judicial fijándose además una copia del edicto en la puerta del Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide el presente edicto a los veinticuatro días del mes de enero del dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. en Derecho Benito Juárez Ortiz.-Rúbrica.

81-B1.-18, 27 febrero y 7 marzo.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTILAN
E D I C T O**

LORENZA SANCHEZ SANABRIA, ha promovido por su propio derecho ante este Juzgado bajo el número de expediente 1579/2007, procedimiento judicial no contencioso sobre inmatriculación judicial, respecto del inmueble ubicado en calle Justo Sierra sin número, colonia San Pablo de las Salinas, municipio de Tultitlán, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: 52.50 metros, al sur: con calle Benito Juárez, 51.82 metros al norte con Pascual Sánchez Sanabria, 10.00 metros al oriente con calle Justo Sierra, 10.00 metros al poniente con Lorenza Sánchez Reyes, inmueble que tiene una superficie de 521.60 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el Diario Amanecer, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este tribunal a deducirlo en términos de ley, dado en el local de este Juzgado a los siete días del mes de febrero del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier Sánchez Martínez.-Rúbrica.

80-B1.-18 y 21 febrero.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

C. LUCIA PINEDA SOLIS.
DOM: CALLE MARIA IZQUIERDO, MZ. 02, LT. 12.
COLONIA CASCO DE SAN JUAN.
CHALCO, ESTADO DE MEXICO.

En el expediente número 631/2007, que se encuentra radicado ante este Juzgado, relativo al juicio de divorcio necesario, promovido por ROJAS HERRERA JULIO IVAN, contra LUCIA PINEDA SOLIS, así como las prestaciones marcadas con los incisos a).- La disolución del vínculo matrimonial que los une por la causal establecida en el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil vigente en el Estado de México, B).- La pérdida de la patria potestad que ejerce sobre las dos menores hijas de su matrimonio, C).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal, D).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio genere. Por lo que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1.138 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a emplazar a LUCIA PINEDA SOLIS, por edictos que

contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, así como por boletín judicial, haciéndole saber que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, comparezca a dar contestación a la demanda interpuesta en su contra por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal por lista y boletín judicial, fíjese en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra del presente proveído.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad. Dado en Chalco, México, a los ocho días del mes de febrero del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Yolanda Moreno Rodríguez.-Rúbrica.

84-B1.-18, 27 febrero y 7 marzo.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 566/2007.
VIRGINIA GARCIA LOPEZ.

LUCIA, SANTA VICTORIA, MARTIN, EVA Y JOSE, todos de apellidos GARCIA GARCIA, en su calidad de hijos y únicos herederos, denuncian la sucesión intestamentaria a bienes de BLAS GARCIA LEON, quien falleció en fecha cuatro de abril del año dos mil siete, en términos de lo dispuesto por los artículos 6.142, 6.144, 6.147, 6.148, 6.205 del Código Civil en vigor, así como por los artículos 4.42, 4.44, 4.46, 4.49, 4.50, 4.51, 4.52, 4.54, 4.55, 4.56, 4.64, 4.65, 4.66, 4.72, 4.74, 4.76 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, por ignorarse su domicilio, por medio del presente se le hace saber que deberá apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación ordenada, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán por medio de lista y boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en este municipio y en el boletín judicial. Dado en Nezahualcóyotl, México, el primero del mes de febrero del año dos mil ocho.-Doy fe.-Segunda Secretaria de Acuerdos, Lic. Leonor Galindo Ornelas.-Rúbrica.

84-B1.-18, 27 febrero y 7 marzo.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1131/07.
JUICIO: DIVORCIO NECESARIO.
ELISEO ESCUTIA MENDOZA.

Por medio del presente y en cumplimiento al auto de fecha 28 de enero del año dos mil ocho, emitido en el expediente número 1131/07, relativo al juicio de divorcio necesario promovido por GUILLERMINA GALINDO VAZQUEZ en contra de ELISEO ESCUTIA MENDOZA y dándose cumplimiento al artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, se le hace saber que existe una demanda de divorcio necesario promovido por GUILLERMINA GALINDO VAZQUEZ,

en su contra y mediante la cual se le demandan las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial, B).- La disolución de la sociedad conyugal, C).- El pago de gastos y costas del presente juicio, haciéndosele saber que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda interpuesta en su contra y, asimismo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que para el caso de no hacerlo, las posteriores se le harán por lista y boletín judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación y en el boletín judicial.-Atentamente.-Primer Secretario del Juzgado Primero Familiar de Nezahualcóyotl, Lic. Arturo Pérez Villegas.-Rúbrica.

84-B1.-18, 27 febrero y 7 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 836/2007.

DEMANDADO: MARY EMMA SUAREZ DE RETAMOZA.

ELIZABETH VARGAS CAMPOS, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto de una fracción de los lotes de terreno 36 y 37 de la manzana 420 "B", de la colonia Aurora (actualmente Benito Juárez) de esta ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 09.72 metros con lote 35, al sur: en 09.72 metros con lote 37, al oriente: 18.10 metros con fracción restante de los lotes 36 y 37, al poniente: en 18.10 metros con zona federal (actualmente calle Morenita y/o Avenida de las Torres), con una superficie de 174.83 metros cuadrados, toda vez que la parte actora refiere en los hechos de su demanda, que como lo acredita con el certificado de inscripción el lote que demanda se encuentra inscrito a favor de MARY EMMA SUAREZ DE RETAMOZA, y que la posesión la tiene de buena fe. Ignorándose el domicilio de la demandada se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca a contestar la demanda que hace en su contra y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento de que de no hacerlo y pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por boletín y lista judicial en los Estrados de este H. Juzgado, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en comento, quedando a su disposición en la Secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, otro de mayor circulación en esta ciudad, y en el boletín judicial. Se expide en ciudad Nezahualcóyotl, México, a siete de febrero del año dos mil ocho.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

84-B1.-18, 27 febrero y 7 marzo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 573/2006.

LITIS CONSORTE PASIVO: FRANCISCO JAVIER MONROY SANTOS.

C. BENITO JIMENEZ PICASSO, le demanda en la vía ordinaria civil de nulidad parcial del contrato de compraventa en contra de FRANCISCO ALVARADO MENDEZ y como LITIS CONSORTE PASIVO, FRANCISCO JAVIER MONROY SANTOS,

respecto a la nulidad parcial del contrato privado de compraventa de fecha dieciséis de agosto del año dos mil uno, celebrado entre el señor FRANCISCO ALVARADO MENDEZ en su carácter de comprador y el señor FRANCISCO JAVIER MONROY SANTOS en su carácter de vendedor, respecto al inmueble ubicado en calle Asturias, esquina con Avenida del Peñón o Cooperativismo del barrio de Xochitenco en este municipio de Chimalhuacán, Estado de México, cuya superficie medidas y colindancias que ocupa el demandado son: al norte: 17.00 metros y linda con el mismo terreno actualmente Avenida del Peñón o Cooperativismo, al sur: 18.10 metros y linda con el mismo terreno, al oriente: 26.76 metros y linda con propiedad privada, al poniente: 24.50 metros y linda con actualmente con calle Asturias, con una superficie aproximada de 446.05 metros cuadrados, así como la cancelación de la inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Texcoco, México, del asiento número 1098, del volumen 250, del libro primero, sección primera, de fecha 15 de febrero del año dos mil cinco, que se encuentra a favor del señor FRANCISCO ALVARADO MENDEZ Y OTRAS prestaciones, el Señor BENITO JIMENEZ PICASSO es albacea y heredero a bienes de su padre BENITO JIMENEZ CANTO, tal como acredita con la copia certificada del juicio sucesorio intestamentario bajo el expediente número 479/90 del Juzgado Sexto Familiar del Distrito Federal, el cual se encuentra glosado en el expediente 482/05, que fueron exhibidas en copias certificadas, indicando BENITO JIMENEZ PICASSO es heredero y albacea de uno de los bienes que dejó BENITO JIMENEZ CANTO en su testamento y que es el predio denominado "Embarcadero Viejo y/o", ubicado en el barrio de Xochitenco, del municipio de Chimalhuacán, Estado de México, con medidas y colindancias ya descritas, y que desde el mes de febrero del año dos mil uno, el señor FRANCISCO ALVARADO MENDEZ, se encuentra ocupando una parte del predio señalado en el presente. Ignorándose el domicilio del señor FRANCISCO JAVIER MONROY SANTOS, se le emplaza por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezca a este Juzgado a deducir sus derechos y en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y se les apercibe que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Cabecera Municipal de este lugar y de no hacerlo se harán las subsecuentes notificaciones por lista judicial y boletín judicial, la Secretaría deberán fijar copia íntegra de esta resolución en la puerta de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación y en el boletín judicial, expedido a los treinta días del mes de agosto del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada María Dolores Abundes Granados.-Rúbrica.

84-B1.-18, 27 febrero y 7 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

SILVIA ROSALES ALBERTO.

Por este conducto se les hace saber que: AMADO ALCANTARA CAMACHO, demanda de Usted y de MARIA DEL PILAR ALCANTARA ESPINOSA en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de FELICITAS ESPINOZA CURA, en el expediente número 963/2004, relativo juicio ordinario civil: A).- La nulidad absoluta del juicio ordinario civil de usucapión, tramitado en el Juzgado Cuarto de lo Civil del distrito judicial de Texcoco, con residencia en esta ciudad, bajo el expediente número 691/94, el cual fue tramitado por FELICITAS ESPINOZA CURA, B).- Como consecuencia la nulidad absoluta de la sentencia definitiva dictada en el juicio de usucapión marcado con el número de expediente 691/94, radicado en el Juzgado Cuarto de lo Civil de esta jurisdicción, misma que causó ejecutoria en fecha dieciséis de enero de mil novecientos noventa y cinco, C).- Como

consecuencia, la nulidad absoluta del contrato de compraventa que sirvió como base de la acción del juicio fraudulento de usucapción, celebrado por FELICITAS ESPINOZA CURA con SILVIA ROSALES "N", basándose en los siguientes hechos: 1.- En fecha veintinueve de julio de mil novecientos sesenta y seis el actor y FELISA ESPINOZA CURA, contrajeron matrimonio bajo el régimen de sociedad conyugal. 2.- Durante el matrimonio procrearon once hijos de nombres JOSE, AMADO, ALFONSO, EMILIO, ADRIAN, SILVIA, CARLOS, MAURO, ISABEL, MARIA DEL PILAR Y GLORIA de apellidos ALCANTARA ESPINOSA. 3.- Durante el matrimonio el actor adquirió mediante compraventa el lote de terreno número ocho, de la manzana ochenta y nueve, de la colonia Aurora de esta ciudad, formando parte de los bienes que conforman la sociedad conyugal. 4.- En fecha tres de julio de mil novecientos noventa y ocho falleció la esposa del actor. 5.- El actor inició juicio sucesorio intestamentario a bienes de FELISA ESPINOSA CURA, en el año dos mil dos, radicado en el Juzgado Tercero de lo Familiar del distrito judicial de Nezahualcóyotl, bajo el expediente número 594/2002, y a efecto de dar cumplimiento al artículo 4.44 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordenó que fuera informado por el Archivo General de Notarías y el Registro Público de la Propiedad y del Comercio la existencia de testamento o memoria testamentaria otorgada por FELICITAS ESPINOSA CURA, informándose que la misma había otorgado testamento público abierto, motivo por el cual se sobreseyó el juicio sucesorio intestamentario, para iniciar el juicio testamentario. 6.- En relación al punto anterior en fecha veinticuatro de septiembre del dos mil cuatro, tuvo verificativo la junta de herederos, nombrándose como albacea a la señora MARIA DEL PILAR ALCANTARA ESPINOSA aceptando y protestando dicho cargo, asimismo FELICITAS ESPINOSA CURA, manifestó al momento de otorgar el testamento tener el estado civil de soltera, manifestando de igual forma haber estado casada con la parte actora, pero del cual ya se encontraba divorciada, motivo por el cual la parte actora ejercita la presente acción en virtud de no haber tramitado juicio de divorcio alguno con FELICITAS ESPINOSA CURA, quien otorgó testamento público abierto con vicios en el consentimiento de forma dolosa y con carácter fraudulento al haber manifestado estar divorciada. 7.- En virtud del estado procesal del juicio sucesorio en mención el actor acudió al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad a obtener copias certificadas del legajo que se encuentra inscrito a favor de la parte actora respecto del lote de terreno marcado con el número ocho, de la manzana ochenta y nueve de la calle Paloma Negra, hoy Benito Juárez, informando a la parte actora que la inscripción del actor había sido cancelada y actualmente se encontraba a favor de FELICITAS ESPINOSA CURA, inscripción que se hizo de la sentencia definitiva del juicio ordinario civil usucapción, marcado con el número 691/94, tramitado ante el Juzgado Cuarto de lo Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en esta ciudad, juicio tramitado en forma fraudulenta, utilizando como documento base de la acción un apócrifo contrato de compraventa celebrado entre SILVIA ROSALES "N", documento que utilizó como causa generadora de la posesión. 8.- El actor desconocía que FELICITAS ESPINOSA CURA, hubiera realizado el juicio de usucapción en mención, cumpliendo el actor con el pago de los impuestos del inmueble en cuestión desconociendo que hubiera cambiado el nombre de propietario, y con esta intención realizó el otorgamiento de su testamento de forma fraudulenta la señora FELICITAS ESPINOSA CURA, manifestando estar divorciada del actor, sin que el actor hubiera sido llamado a juicio dentro del citado juicio sorprendiendo la buena fe de las autoridades. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señalen domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial de la ciudad de Toluca, entregados en ciudad Nezahualcóyotl, el día dos de octubre del dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

84-B1.-18, 27 febrero y 7 marzo.

JUZGADO DE CUANTIA MENOR Y DE JUICIOS ORALES DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente número 643/2006, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por ERNESTO OSVALDO COLMENARES DIAZ, por su propio derecho en contra de EMILIA DEOLARTE GONZALEZ O EMILIA OLARTE GONZALEZ en su carácter de deudor, en fecha uno de febrero del año dos mil ocho en audiencia de quinta almoneda, se ha dictado un auto que a la letra dice: El Juez acuerda. Se tienen por hechas las manifestaciones que refiere el Licenciado Ernesto Osvaldo Colmenares Diaz, en los términos en que lo hace. Por otra parte, vista la certificación que antecede y tomando en consideración que no existen postores en la presente almoneda como lo solicita el ejecutante con apoyo en lo dispuesto por el diverso 475 y 476 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio aplicable, se señala nueva fecha para la audiencia de remate en sexta almoneda, la que se celebrará el día veintisiete de febrero dos mil ocho a las trece horas, debiéndose hacer la publicación del edicto respectivo al que hace referencia el primer normativo invocado, por lo tanto, cítese por los conductos legales a la demandada EMILIA DEOLARTE GONZALEZ O EMILIA OLARTE GONZALEZ, en el domicilio que fue proporcionado para su emplazamiento, así como a la COMISION PARA LA REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA (CORETT), asimismo, se hace la reducción del diez por ciento del valor del inmueble, quedando como valor total del mismo la cantidad de \$265,720.50 (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 50/100 M.N.). Con lo que se da por terminada la presente audiencia de remate en almoneda pública, firmando los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo, siendo las trece horas con veinticinco minutos, debiéndose publicar la misma en razón de la incomparecencia de la parte ejecutada y de la Comisión para la Regulación de la Tenencia de la Tierra (CORETT). Doy fe. Ubicación del inmueble calle Sur siete (7) manzana doscientos cuarenta y seis (246) lote trece (13), colonia Niños Héroes, municipio Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, inscrito bajo la partida quinientos (500), volumen doscientos ocho (208) libro primero (1º) sección primera (1ª) del día veintisiete (27) de enero de mil novecientos noventa y siete (1997).

Publíquese el edicto correspondiente en la GACETA DEL GOBIERNO, en el boletín judicial y tabla de avisos de este Juzgado de Cuantía Menor y de Juicios Orales de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, por una sola vez en la inteligencia de que entre la publicación y la fecha para la celebración de la almoneda, deberán mediar no menos de cinco días. Dado en Valle de Chalco Solidaridad, México, a los once días del mes de febrero del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jocelyn Leonor Elihu Trujillo Quiroz.-Rúbrica.

83-B1.-18 febrero.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANINGO
E D I C T O

En el expediente número 73/08, radicado en el Juzgado Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Tenancingo, México, promovido por SEVERO FILIBERTO TRUJILLO

SANCHEZ, se tramita en la vía de procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, respecto de un bien inmueble, ubicado en el paraje denominado "La Presa", en el poblado de Zepayautla, municipio de Tenancingo, México, cuyas medidas y colindancias: son las siguientes: al norte: 137.00 metros con Alfredo Vázquez Millán, Francisco Orihuela Miranda y Porfirio Maya Rodríguez, al sur: 85.00 metros con Rafael Hernández Millán, al oriente: 23.50 metros con Pascual Hernández Millán, al poniente: 56.70 metros con Rafael Hernández Millán, cuenta con una superficie aproximada de 4,451.10 metros cuadrados y mediante resolución judicial se le declare propietario de dicho bien en virtud de las razones que hace valer y que por proveído de fecha veinticinco de enero del año en curso, se admitieron las presentes diligencias en la vía y forma propuestas, y se ordenó, darle la intervención que legalmente le corresponde al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado para que haga valer lo que a su representación social compete y la expedición de los edictos correspondientes.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de ley. Tenancingo, México, febrero ocho del año dos mil ocho.- Primer Secretario, Lic. María Guadalupe Esquivel Gélidiz.- Rúbrica.

527.-18 y 21 febrero.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 611/04, relativo al juicio ejecutivo civil, promovido por el Licenciado SALVADOR JAIME FLORES SEGUNDO, Apoderado Legal de HORACIO MANON IZQUIERDO, en contra de JORGE LEON FLORES, por auto de fecha veintiocho de enero del año dos mil ocho, se señalaron las nueve horas con treinta minutos del día veintiocho de febrero del año dos mil ocho, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado en el presente juicio ubicado en la calle Veintisiete de Septiembre sin número, en San Jerónimo Chichahuatco, en Metepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 80.28 metros con calle 27 de Septiembre, al sur: 79.81 metros con camino vecinal que lo separa de la vialidad Las Torres, al oriente: 35.79 metros con Sara, Emma, Marisela y Ana María de apellidos León Flores, actualmente calle Puerto México, al poniente: 41.46 metros con Isabel Romero Neri, con una superficie aproximada de 3,088.67 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad con los siguientes datos registrales, libro primero, sección primera, a fojas 15, partida número 166-6744, volumen 354, de fecha 17 de junio de 1994, a nombre de JORGE LEON FLORES, remate que se llevará a cabo, tomando como precio la cantidad de \$4'518,000.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), mismo que le fue fijado por los peritos de las partes, y que servirá de base para la formulación de posturas, por consiguiente anúnciese su venta a través de la publicación de edictos en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en el boletín judicial, en la tabla de avisos de este Juzgado, así como en el Juzgado Civil de Metepec, Estado de México, a efecto de convocar postores, edictos que deberán ser publicados por una sola vez. Dado en la ciudad de Toluca, México, a los seis días del mes de febrero del año dos mil ocho.- Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Guadalupe Sámano de la Rosa.-Rúbrica.

525.-18 febrero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O S**

Exp. 14716/604/07, SOLANO ROMERO BENJAMIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje "La Morita" ahora calle Juventino Rosas s/n, Col. La Morita, en paraje "La Morita" municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 20.67 metros y linda con la C. María Loreto Colín; al sur: 24.10 metros y linda con el C. Fernando Solano Romero; al oriente: 22.50 metros y linda con el C. Victor Romero Sánchez; al poniente: 22.50 metros y linda con camino público de nombre Juventino Rosas. Superficie aproximada: 503.66 metros cuadrados.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 7 de diciembre del 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.- Rúbrica.

539.-18, 21 y 26 febrero.

Exp. 14715/603/07, ROMERO SOLANO ROGELIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje "Otenco" ahora Av. San Antonio s/n, Bo. San Antonio Xahuento, en paraje "Otenco", municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 72.80 metros y linda con calle pública; al sur: 52.00 metros y linda con el C. Gabriel Solano Cervantes; al oriente: 68.50 metros y linda el C. Paulino Romero Solano; al poniente: 45.00 metros y linda con la C. Felicitas Arenas de Urbán. Superficie aproximada 3,538.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 7 de diciembre del 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.- Rúbrica.

539.-18, 21 y 26 febrero.

Exp. 13682/427/07, PORTO LOMELI NOEMI, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje "Trigotenco" ahora Av. de los Parajes s/n, Col. Trigotenco en paraje "Trigotenco" municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 09.00 metros y linda con el C. Martín Acosta Velázquez; al sur: 09.00 metros y linda con el C. Tomás Porto Lomeli; al oriente: 16.00 metros y linda con el C. Esteban Urbán; al poniente: 16.00 metros y linda con la C. María Montiel. Superficie aproximada 144.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 7 de diciembre del 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.- Rúbrica.

539.-18, 21 y 26 febrero.

Exp. 13283/424/07, URBAN MORALES TERESA EDITH, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio San Antonio Xahuento ahora Avenida de los Parajes, calle Chimalpopoca en Bo. San Antonio Xahuento, municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al

norte: 32.00 metros y linda con el C. Anselmo Olivares Romero; al sur: 32.00 metros y linda con calle pública y/o Prolongación Av. de los Deportes; al oriente 32.00 metros y linda con calle pública y/o Av. de Chimalpopoca; al poniente: 32.00 metros y linda con sucesión del C. Anselmo Olivares. Superficie aproximada 1024.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 7 de diciembre del 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.- Rúbrica.

539.-18, 21 y 26 febrero.

Exp. 13123/422/07, HERNANDEZ MARCOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado 1ra. Cda. de 16 de Septiembre s/n, Bo. San Juan Xocotla, Tultepec, en paraje "La Mojonera" municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 07.64 metros y linda con la C. Estela Jiménez; al sur: 07.66 metros y linda con; el C. Justino Rubio Garrido, al oriente: 12.00 metros y linda con el C. Jesús Mendoza Viamontes y/o Jesús Mendoza Ortegú; al poniente: 12.00 metros y linda con la Cerrada 16 de Septiembre. Superficie aproximada 91.80 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 7 de diciembre del 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.- Rúbrica.

539.-18, 21 y 26 febrero.

Exp. 13122/421/07, VILLAFANET MAYA MARIA ESTHER, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado Cerrada Hidalgo N° 3, Col. San Miguel Otlica, en paraje "San Miguel Otlica" municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 09.00 metros y linda con la C. Josefina Minuti; al sur: 09.00 metros y linda con calle pública; oriente: 22.00 metros y linda con la C. María de los Angeles Soriano; al poniente: 22.00 metros y linda con el C. Salvador Segundo. Superficie aproximada 200.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 7 de diciembre del 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.- Rúbrica.

539.-18, 21 y 26 febrero.

Exp. 1155/64/07, PEREZ MARTINEZ JUAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje "Xacopinca" ahora Cerrada Morelos s/n, Col. Tlalmelaca, en paraje "Xacopinca" municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 12.30 metros y linda con el C. Isaías Solano Vázquez; al sur: 12.30 metros y linda con; al oriente: 44.00 metros y linda con Cerrada; al poniente: 44.00 metros y linda con la C. Selina Solano Claudio. Superficie aproximada 541.20 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 7 de diciembre del 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.- Rúbrica.

539.-18, 21 y 26 febrero.

Exp. 14717/605/07, CARBAJAL GOMEZ AMALIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje "Tepalcachichilpa" ahora calle San Agustín s/n. Col. El Mirador, en paraje "Tepalcachichilpa" municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 18.80 metros y linda con el C. Manuel Santos Hernández; al sur: 22.80 metros y linda con el C. Patrimonio Urbán Solano; al oriente: 0.00 metros y linda con; al poniente: 14.65 metros y linda con calle pública. Superficie aproximada 137.71 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 7 de diciembre del 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.- Rúbrica.

539.-18, 21 y 26 febrero.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE LERMA E D I C T O S

Expediente Número 151/32/2005.- JOSE GUTIERREZ VEGA; promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Colonia Chapultepec s/n, Santa María Atarascuillo, municipio y distrito de Lerma; Estado de México, que mide y linda: al norte: 11.40 metros colinda Claudia Vara H.; al sur: 10.40 metros colinda con David Maya Morales y Leopoldo Maya Gutiérrez (privada); al oriente: 13.52 metros colinda con Rodolfo Maya Morales; al poniente: 13.40 metros colinda con Miguel Maya Morales. Con una superficie aproximada de 146.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 18 de enero de 2008.-Atentamente, Maestra en Derecho Tania Lorena Lugo Paz. C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Lerma.-Rúbrica.

539.-18, 21 y 26 febrero.

Expediente Número 2459/156/2007.- FELIPE MIRAMON BUSTAMANTE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: esta Cabecera Municipal de San Francisco Xonacatlán, en el paraje nombrado La Cuarta Tabla del Plan de Santiaguillo, municipio de Xonacatlán; Estado de México, que mide y linda: al oriente: con calle Emiliano Zapata 50.50 metros; al poniente: con calle Ignacio Zaragoza, vértice de triángulo; al norte: 153.16 metros colinda con carretera Toluca-Naucaipan; al sur: 144.60 metros con Jaime Ovando Leviathan. Con una superficie aproximada de 3,651.15 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 18 de enero de 2008.-Atentamente, Maestra en Derecho Tania Lorena Lugo Paz. C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Lerma.-Rúbrica.

539.-18, 21 y 26 febrero.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE IXTLAHUACA E D I C T O S

Expediente 616/139/07, JESUS ALEJANDRO MARTINEZ JAVIER, promueve inmatriculación administrativa de un predio ubicado en el Cuartel Tercero en el paraje denominado "Taboro".

municipio de Jocotitlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte, 12.75 m con María Concepción Cedillo Martínez, al sur, 11.45 m con calle 2 de Abril; al oriente, 13.43 m y 2.12 m con calle Solidaridad; al poniente, 15.17 m con María del Carmen Martínez Javier. Superficie aproximada de 193.00 m² de terreno.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 15 de enero de 2008.-C. Registradora de la Propiedad, M. en D. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

539.-18, 21 y 26 febrero.

Expediente 552/129/07, J. JESUS MOLINA VELAZQUEZ, inmatriculación administrativa de un terreno que se encuentra ubicado en el paraje denominado "La Presa Jarocha" perteneciente al Barrio de San Pedro, municipio de Ixtlahuaca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte, 76.75 m con terreno del señor Marciano Vieyra; al sur: 58.00 m con barranca de San Miguel; al sureste: 34.00 m con terreno del señor Tomás Odilón; al oriente: 118.75 m con terreno del señor Tomás Odilón; al poniente: 138.00 m con terreno del señor Juan Domínguez. Superficie de 10,000.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 24 de enero de 2008.-C. Registradora de la Propiedad, M. en D. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

539.-18, 21 y 26 febrero.

Expediente 553/130/07, J. JESUS MOLINA VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa de un terreno que se encuentra ubicado en el Barrio de San Pedro La Cabecera, municipio de Ixtlahuaca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 22.00 m con Benito Ancona Cruz, al sur: 22.00 m con terreno del señor Jesús Molina; al oriente: 10.00 m con terreno de la señora Reyna Ancona Cruz; al poniente, 10.00 m con terreno del señor Jesús Molina. Con una superficie de 220.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 24 de enero de 2008.-C. Registradora de la Propiedad, M. en D. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

539.-18, 21 y 26 febrero.

Expediente 554/131/07, J. JESUS MOLINA VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa de un terreno que se encuentra ubicado en el paraje denominado "La Presa del Jarcho", perteneciente al Barrio de San Pedro, municipio de Ixtlahuaca, México, con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 76.75 m con terreno del señor José Sánchez Domínguez; al sur: 76.75 m con terreno del señor Hipólito Domínguez Soto; al oriente: 116.00 m con terreno de los señores Martín Sánchez y Juan Odilón; al poniente: 111.50 m con terreno del señor Juan Domínguez Soto. Con una superficie de 10,000.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 24 de enero de 2008.-C. Registradora de la Propiedad, M. en D. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

539.-18, 21 y 26 febrero.

Expediente 632/140/07, TEODORA QUINTERO QUINTERO, promueve inmatriculación administrativa de un predio que se encuentra ubicado en el Barrio de San Pedro La Cabecera, municipio de Ixtlahuaca, Méx., con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 11.00 m con Rafael Castro Castro; al sur: 11.00 m con calle sin nombre; al oriente: 33.00 m con Leticia Pérez Morales; al poniente: 33.00 m con José Serafin Molina. Con superficie aproximada de 363.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 24 de enero de 2008.-C. Registradora de la Propiedad, M. en D. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

539.-18, 21 y 26 febrero.

Expediente 689/157/07, TEODORA QUINTERO QUINTERO, promueve inmatriculación administrativa de un terreno que se encuentra ubicado en Barrio de San Pedro, municipio de Ixtlahuaca, México, que mide y linda: al norte 15.00 m con camino vecinal; al sur: 15.00 m con Helias Sánchez Hernández (finado); al oriente: 28.70 m con el señor Javier Molina Garduño; al poniente, 28.70 m con el señor Javier Molina Garduño. Con una superficie total 430.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 24 de enero de 2008.-C. Registradora de la Propiedad, M. en D. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

539.-18, 21 y 26 febrero.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O S

Expediente número 13102/658/2007, ROSA ARCHUNDIA VILCHIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno de labor que se encuentra en Andador sin nombre, jurisdicción de San Felipe Tlalmimilolpan, municipio y distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 15.00 m con calle sin nombre, al sur: 15.00 m con Sr. Samuel Lara, al oriente: 7.40 m con Sr. Manuel García Archundia, al poniente: 7.40 m con Sr. Francisco Durán Mulia. Con una superficie de 111.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 20 de noviembre del 2007.-C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

539.-18, 21 y 26 febrero.

Expediente número: 13103/659/2007, MANUEL GARCIA ARCHUNDIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno de labor que se encuentra en Andador sin nombre jurisdicción de San Felipe Tlalmimilolpan, municipio y distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 15.00 m con calle sin nombre, al sur: 15.00 m con Sr. Alfonso Hernández Vásquez, al oriente: 7.40 m con Sra. Delia Gutiérrez Linares, al poniente: 7.40 m con Sra. Rosa Archundia Vilchis. Con una superficie de 111.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 20 de noviembre del 2007.-C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

539.-18, 21 y 26 febrero.

Expediente número: 13534/673/2007, ABRAHAM ELEUTERIO CAMACHO MANJARREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio que se encuentra ubicado en camino a San Sebastián, poblado de San Miguel Totocuitlapilco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 12.00 m con el Sr. Felipe Dotor Pérez, al sur: en 12.00 m con calle o camino a San Sebastián, al oriente: en 63.50 m con Tomasa Dehonor Pérez, al poniente: 63.50 m con el Sr. Guillermo Quiroz Bernal. Con una superficie de 762.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 3 de diciembre del 2007.-C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

539.-18, 21 y 26 febrero.

Expediente número: 13622/678/2007, VICTOR SOTERO CLAUDIO PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Diego Alcalá Tercera Sección en Temoaya, municipio de Temoaya, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 59.00 m con Héctor Claudio Pérez, al sur: 64.00 m con León Calderón Montes, al oriente: 15.00 m con Juan González, al poniente: 15.00 m con Camino Público. Con una superficie de 901.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 3 de diciembre del 2007.-C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

539.-18, 21 y 26 febrero.

Expediente número: 13623/679/2007, GRACIANO ALCANTARA CARMONA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno que se encuentra ubicado en Tlaltenango Arriba, municipio de Temoaya, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 15.50 m con Alfonso Quintana, al sur: 15.10 m colinda con Esperanza Carmona Bermúdez, al oriente: 22.50 m con Félix Alcántara Carmona, al poniente: 21.20 m colinda con Rosario Alcántara Carmona. Con una superficie de 333.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 3 de diciembre del 2007.-C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

539.-18, 21 y 26 febrero.

Expediente número: 12979/648/2007, ESTHER PEÑA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Av. los Aztecas s/n, Bo. de El Cajón, San Pablo Autopan, municipio y distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 17.00 m con Privada sin Nombre, al sur: 00.00 m, al oriente: 27.28 m con Av. los Aztecas, al poniente: 20.00 m con Jesús Ramírez Sánchez. Con una superficie de 170.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 27 de noviembre del 2007.-C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

539.-18, 21 y 26 febrero.

Expediente número: 11241/569/2007, NATIVIDAD ROSALIA FIERRO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Tlakaelel Número 06, barrio del Calvario, San Felipe Tlalmilolpan, municipio y distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 10.00 m con calle Tlakaelel, al sur: 10.00 m con Sra. Fernanda Chávez Vda. de Mejía actualmente Irineo Mejía Chávez, al oriente: 14.00 m con Francisco Castillo Santana, al poniente: 14.10 m con la misma vendedora, actualmente Irma Jaimes Reynoso. Con una superficie de 140.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 23 de noviembre del 2007.-C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

539.-18, 21 y 26 febrero.

Expediente número: 12807/636/2007, FRANCISCO BERNAL VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio que se encuentra ubicado en calle Paseo San Lorenzo s/n, en el poblado de San Lorenzo Tepaltitlán, municipio y distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 18.00 m con calle Paseo San Lorenzo: al sur: 18.00 m con Gabriel Reyes, al oriente: 92.90 m con Gabriel Calzonzín y Carmela Flores (actualmente con Rafael González Flores), al poniente: 92.90 m con Agustín Bernal Francisco. Con una superficie de 1,672.20 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 6 de noviembre del 2007.-C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

539.-18, 21 y 26 febrero.

Expediente número: 13504/651/2007, JOSE ADOLFO VALDEZ MEJIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre una fracción de terreno ubicada en el barrio de La Cañada, municipio de Temoaya, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 40.00 m colindando con el Sr. Jesús Alberto Guzmán García, al oriente: 25.00 m colindando con la carretera Temoaya-Jiquipilco el Viejo, al sur: 26.00 m colindando con el Sr. José Adolfo Valdez Mejía, al oriente: en 49.00 m colindando con el Sr. José Adolfo Valdez Mejía: al sur: 6.50 m colinda con la Sra. Concepción Hernández Becerril: al poniente: 72.50 m colindando con la Sra. Mercedes Valdez Calixto. Con una superficie de 1,268.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 20 de noviembre del 2007.-C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

539.-18, 21 y 26 febrero.

Expediente número: 13053/650/2007, MARIA CAROLINA MIRANDA GUADALUPE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Enthavi 1° Sección,

municipio de Temoaya, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 28.23 m colinda con un camino sin nombre, al sur: 33.40 m colinda con terreno del Sr. Lucio Santiago Bonifacio de la Cruz y terreno del mismo vendedor, al oriente: 34.97 m colinda con un camino, al poniente: 32.20 m colinda con terreno del Sr. Nazario Aquino Gil. Con una superficie de 1,029.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 20 de noviembre del 2007.-C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

539.-18, 21 y 26 febrero.

Expediente número: 14268/701/2007, CARLOS VELAZQUEZ GUADARRAMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Prolongación Filsola, sin número en San Buenavenura, municipio y distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 14.20 m colinda con el caño, al sur: 13.50 m colinda con Alfonso Martínez, al oriente: 74.30 m colinda con Juan Manzanarez: al poniente: 68.00 m colinda con Narciso Romero: Con una superficie de 986.53 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 12 de diciembre del 2007.-C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

539.-18, 21 y 26 febrero.

Expediente número: 14359/703/2007, MARIA GUADALUPE DELGADO VELA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Puerto No. 34, en San Jerónimo Chicahualco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 15.59 m que colinda con el Sr. Apolonio Delgado Diaz, al sur: 15.59 m que colinda con la Sra. Ma. Guadalupe Delgado Vela, al oriente: 6.35 m que colinda con el Sr. Apolonio Delgado Diaz, al poniente: 6.35 m que colinda con la calle Puerto México. Con una superficie de 98.99 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 14 de diciembre del 2007.-C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

539.-18, 21 y 26 febrero.

Expediente número: 14360/704/2007, ARACELI ALVAREZ DELGADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Puerto México s/n, San Jerónimo Chicahualco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 12.30 m con Apolonio Delgado Diaz: al sur: 12.30 m con paso de servidumbre, al oriente: 10.25 m con Miguel Angel Alvarez Delgado, al poniente: 10.25 m con predio del vendedor. Con una superficie de 126.07 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 14 de diciembre del 2007.-C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

539.-18, 21 y 26 febrero.

Expediente número: 14361/705/2007, CAYETANO ROMERO ORTIZ Y ROSA ISELA ALVAREZ DE ROMERO, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Avenida Chapultepec No. 1-B, en el poblado de San Jerónimo Chicahualco, municipio de Metepec, distrito de Toluca: que mide y linda: al norte: 9.00 m colinda con la Calzada Chapultepec, al sur: 9.00 m colinda con propiedad de Angel Guzmán, al oriente: 13.30 m colinda con propiedad de Tomás Fonseca, al poniente: 13.30 m colinda con propiedad de Ana Castañeda. Con una superficie de 119.70 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 14 de diciembre del 2007.-C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

539.-18, 21 y 26 febrero.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE JILOTEPEC E D I C T O

Exp. 33-8/08, ELOISA HERNANDEZ BUSTAMANTE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Martín Cachihuapan, municipio de Villa del Carbón, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 25.00 m con Ricardo Cruz Gómez, al sur: 25.00 m con Guillermo Cruz Aguilar, al oriente: 40.00 m con Guillermo Lara Gómez, al poniente: 40.00 m con Guillermo Cruz Aguilar. Superficie aproximada: 1,000.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, Méx., a 28 de enero de 2008.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

539.-18, 21 y 26 febrero.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE ZUMPANGO E D I C T O

Expediente: 2141/363/07, VICENTE DAMASO ORTEGA NARVAEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en la calle 16 de Septiembre sin número, barrio de San Miguel, en San Juan Zitlaltepec, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 10.00 m con predio municipal, al sur: en 10.00 m con Av. 16 de Septiembre, al oriente: en 24.00 m con Ignacio Ortega gil, y al poniente: en 24.00 m con Alejandro Ortega Aguirre. Teniendo una superficie de 240.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, Méx., a 23 de enero del 2008.-Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Zalazar Camacho.-Rúbrica.

539.-18, 21 y 26 febrero.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE E D I C T O

Exp. 04/01/2008, NORBERTO RIVERA SORIANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Emiliano Zapata s/n, Barrio de San Bartolo,

municipio de Xalatlaco, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al noroeste: 48.00 m con canal de aguas negras; al sur: 28.85 m con calle Emiliano Zapata; al oriente: 73.00 m con Alfredo Hermelindo Rivera Soriano; al poniente: 45.25 m con Victoria Ramirez Martínez. Superficie aproximada de 2,038.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 11 de febrero de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad en el distrito judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.
534.-18, 21 y 26 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Exp. 278/06/2008, ALFREDO HERMELINDO RIVERA SORIANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Emiliano Zapata s/n, Barrio de San Bartolo, municipio de Xalatlaco, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al noroeste: 27.00 m con canal de aguas negras; al sur: 28.85 m con calle Emiliano Zapata; al oriente: 87.95 m con Benigno Rivera López; al poniente: 73.00 m con Norberto Rivera Soriano. Superficie aproximada de 2,180.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 11 de febrero de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad en el distrito judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.
535.-18, 21 y 26 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O S**

Exp. 126/48/07, EL H. AYUNTAMIENTO DE OTUMBA DE GOMEZ FARIAS, ESTADO DE MEXICO, REPRESENTADO POR EL LIC. HONORATO AGUILAR FRANCO SINDICO MUNICIPAL Y REPRESENTANTE LEGAL; QUE VIENE A INMATRICULAR EL PREDIO DENOMINADO "TECUINCO" DESTINADO PARA EL CENTRO DE SALUD, UBICADO EN SANTIAGO TOLMAN, MUNICIPIO DE OTUMBA DE GOMEZ FARIAS Y DISTRITO DEL MISMO NOMBRE, el cual mide y linda: al norte: 24.53 mts. y colinda con calle la Palma, al sur: 23.66 mts. y colinda con terreno "Tecuinco II", al oriente: 29.53 y colinda con calle 20 de Noviembre, al poniente: 23.66 mts y colinda con terreno "Tecuinco IV". Superficie aproximada de 680.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 29 de octubre de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.
539.-18, 21 y 26 febrero.

Exp. 31/14/07, EVELIA PALACIOS DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Ladera" ubicado en el pueblo de San Miguel Atepocho, municipio de Nopaltepec, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: en dos lados que van de izquierda a derecha, el primero de 42.00

mts. y linda con Nazario Martínez Castro, Bernardo Díaz Aguilar y María Elena Martínez de Lucio, y el segundo de 49.17 mts. y linda con calle del Cristo; al sur: 93.34 mts. y linda con María Eugenia Navarrete Díaz; al oriente: 110.69 mts. y linda con Cándido Díaz Bazán; al poniente: en dos lados que van de norte a sur, el primero de 51.50 mts. y linda con María Elena Martínez de Lucio y el segundo de 78.74 mts. Y linda con Vicente García Aguilar; con una superficie de 8,739.92 mts2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 8 de enero de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.
539.-18, 21 y 26 febrero.

Exp. 129/51/07, EL H. AYUNTAMIENTO DE OTUMBA DE GOMEZ FARIAS, ESTADO DE MEXICO, REPRESENTADO POR EL LIC. HONORATO AGUILAR FRANCO SINDICO MUNICIPAL Y REPRESENTANTE LEGAL; QUE VIENE A INMATRICULAR EL PREDIO DENOMINADO "TECUINCO III" DESTINADO PARA EL JARDIN DE NIÑOS "HERMANAS ABASOLO", UBICADO EN SANTIAGO TOLMAN, MUNICIPIO DE OTUMBA DE GOMEZ FARIAS Y DISTRITO DEL MISMO NOMBRE, el cual mide y linda: al norte: en dos lados, el primero de 25.35 m y colinda con Centro de Salud, el segundo 21.30 m y colinda con la Lechería, al sur: en dos líneas siendo la primera de 36.70 m y el segundo 19.16 m colindando ambas con calle La Palma, al oriente: 17.50 y colinda con calle La Palma, al poniente: en dos líneas siendo la primera de 34.90 m y colinda con calle Santo Milpa, y la segunda 17.78 mts. y colindando con predio "Tecuinco III" (Lechería Liconsá). Superficie aproximada de 1,293.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 29 de octubre de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.
539.-18, 21 y 26 febrero.

Exp. 128/50/07, EL H. AYUNTAMIENTO DE OTUMBA DE GOMEZ FARIAS, ESTADO DE MEXICO, REPRESENTADO POR EL LIC. HONORATO AGUILAR FRANCO SINDICO MUNICIPAL Y REPRESENTANTE LEGAL; QUE VIENE A INMATRICULAR EL PREDIO DENOMINADO "TECUINCO III" Y QUE SERA DESTINADO PARA LA LECHERIA LICONSA, UBICADO EN SANTIAGO TOLMAN, MUNICIPIO DE OTUMBA DE GOMEZ FARIAS Y DISTRITO DEL MISMO NOMBRE. EL CUAL MIDE Y LINDA: al norte: 23.83 mts. y colinda con predio "Tecuinco", al sur: 21.30 mts. y colinda con "Tecuinco II" (Jardín de Niños), al oriente: 14.18 y colinda con "Tecuinco II" (Jardín de Niños), al poniente: 15.00 mts. y colinda con calle Santo Milpa. Superficie aproximada de 326.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 29 de octubre de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.
539.-18, 21 y 26 febrero.

Exp. 127/49/07, EL H. AYUNTAMIENTO DE OTUMBA DE GOMEZ FARIAS, ESTADO DE MEXICO, REPRESENTADO POR EL LIC. HONORATO AGUILAR FRANCO SINDICO

MUNICIPAL Y REPRESENTANTE LEGAL; QUE VIENE A INMATRICULAR EL PREDIO DENOMINADO "TEQUINCO IV" Y QUE SERA DESTINADO PARA AREA VERDE, UBICADO EN SANTIAGO TOLMAN, MUNICIPIO DE OTUMBA DE GOMEZ FARIAS Y DISTRITO DEL MISMO NOMBRE, EL CUAL MIDE Y LINDA: al norte: 28.70 mts. y colinda con calle Tecuínco, al sur: 23.86 mts. y colinda con "Tecuínco III" (Lechería Liconsá), al oriente: 27.75 y colinda con predio "Tecuínco" (Centro de Salud), al poniente: 28.50 mts. y colinda con calle Santo Milpa. Superficie aproximada de 729.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 29 de octubre de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

539.-18, 21 y 26 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O S**

Expediente número: 533/242/2007, SERGIO JAIME HERNANDEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Tepintla, municipio y distrito de Temascaltepec, Estado de México, mide y linda: al norte: mide un mil cuatrocientos sesenta y tres metros lineales con seis centímetros y colinda con río, al sur: en dos líneas la primera mide un mil trescientos treinta y seis metros lineales con treinta y siete centímetros y colinda con camino a San Lucas del Pulque y la segunda mide sesenta y seis metros lineales y colinda con Mercurio Hernández Jaimes, dando un total de un mil cuatrocientos dos metros lineales con treinta y siete centímetros, al oriente: en dos líneas, la primera mide noventa y dos metros lineales con setenta y nueve centímetros y colinda con río y la segunda mide ochenta y dos metros lineales y colinda con Mercurio Hernández Jaimes, al poniente: mide cuatrocientos setenta y cuatro metros lineales con ocho centímetros y colinda con Mercurio Hernández Jaimes, teniendo una superficie de: cuatrocientos treinta y un mil novecientos noventa y tres metros con cincuenta y cinco centímetros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a 07 de enero del año dos mil ocho.-C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

539.-18, 21 y 26 febrero.

Expediente número: 507/240/2007, JOSE ANTONIO CHECA CURI, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Lucas del Pulque, municipio y distrito de Temascaltepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 105.00 m y colinda con Rafael Pérez Rubio, al sur: 128.00 m colinda con Victorina López García, al oriente: en tres líneas de 10.00 y 15.00 m colinda con Ejido de Godínez Tehuastepec y 133.00 m colinda con Río San Lucas y al poniente: 123.00 m con Secundino Hernández. Con una superficie de: 16,313.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a 07 de enero del año dos mil ocho.-C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

539.-18, 21 y 26 febrero.

Expediente número: 520/241/2007, JUANA RAMIREZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de Milán, Calzada al Panteón Municipal número 5, perteneciente a este municipio y distrito de Temascaltepec, Estado de México, que mide y linda: al norte: 13.20 trece metros veinte centímetros con calle Milán, al sur: 12.40 doce metros cuarenta centímetros con Matilde Ramírez López, al oriente: 12.82 doce metros ochenta y dos centímetros con Rogelio Caballero A., al poniente: 14.85 catorce metros ochenta y cinco centímetros con Emiliano Montero López. Existe una servidumbre de paso la cual sirve de acceso a la propiedad de la señora Matilde Ramírez López, dicha servidumbre tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 1.50 metros con calle Milán, al sur: 1.50 metros con Matilde Ramírez López, al oriente: 12.82 metros con Rogelio Caballero A., al poniente: 12.82 metros con lote objeto de la presente operación propiedad del señor Eulogio Ramírez Ramírez.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a 7 de enero del año dos mil ocho.-C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

539.-18, 21 y 26 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Expediente número 14127/696/2007, WENCESLAO JORGE BENITEZ CASTREJON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de Emiliano Rabasa No. 107, Bo. Zopilocalco, municipio y distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 16.4 m colinda con C. Gómez Resilla Luis, al sur: 16.5 m con callejón Emilio Rabasa, al oriente: 21.2 m con C. Villagrán Pliego Rafael Arturo, al poniente: 20.6 m con Angeles Santana José. Con una superficie de: 345.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 18 de diciembre del 2007.-C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

539.-18, 21 y 26 febrero.

Expediente número: 14216/698/2007, ANGELINA HERRERA ALBITER, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Miguel Hidalgo No. 112, Bo. del Calvario, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca que mide y linda: al norte: 9.80 mts. colinda con propiedad particular del Sr. Antonio García López, al sur: 10.90 mts. con calle Hidalgo, al oriente: 19.80 mts. colinda con propiedad particular de la Sra. Cecilia Aurelia Olvera, al poniente: 19.85 mts. con propiedad particular de Antonio García López. Con una superficie de: 216.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 10 de enero de 2008.-C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

539.-18, 21 y 26 febrero.

Expediente número: 13576/676/2007, MAGDALENA TINOCO FRANGIE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido del paraje,

denominado Camino Real, del poblado de Santa Cruz Cuauhtenco, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte : 12.00 mts. y colinda con Marco Valdez, ahora con Esjani Mercado Malvaez, al sur: 12.00 mts. y colinda con Cresenciano Roque, ahora con Jaime Valdez, al oriente: 10.00 mts. y colinda con Magdalena Tinoco Frangie, al poniente: 10.00 mts. y colinda con Lic. Bravo. Con una superficie de 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 3 de diciembre del 2007.-C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

539.-18, 21 y 26 febrero.

Expediente número: 13575/675/2007, MAGDALENA TINOCO FRANGIE, promueve inmatriculación administrativa, sobre la fracción de terreno ubicado en Camino Real, población de Santa Cruz Cuauhtenco, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 8.00 mts. con privada, al sur: 8.00 mts. con Marcos Valdez, al oriente: 38.00 mts. con Bertha Morales Fajardo, al poniente: 38.00 mts. con Bertha Morales Fajardo y con una superficie de 304.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 3 de diciembre del 2007.-C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

539.-18, 21 y 26 febrero.

Expediente número: 13621/677/2007, SOCORRO JIMENEZ DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Lorenzo Oyamel, municipio de Temoaya, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 12.00 mts. colinda con José Vicente Castañeda Palacios, al sur: 12.00 mts. colinda con Juan Antonio Mirafuentes Raymundo, al oriente: 20.14 mts. colinda con Nicolás Longino Balderas, al poniente: 20.14 mts. colinda con camino público. Con una superficie de: 241.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 11 de diciembre del 2007.-C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

539.-18, 21 y 26 febrero.

Expediente número: 12295/644/2007, BONIFACIO SALGADO GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado El Rincón, sin número en las inmediaciones del poblado de Capullitlán, municipio y distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 51.00 mts. con bienes de Trinidad Rosales, al sur: 51.00 mts. con propiedad de Marcos Villa (actualmente Gregorio Villavicencio), al oriente: 83.00 mts. con terreno de Baldomero Díaz (actualmente, sucesión de Baldomero Díaz), al poniente: 83.00 mts. con predio del Sr. Eulogio Francisco. Con una superficie de: 4,233.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 14 de diciembre del 2007.-C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

539.-18, 21 y 26 febrero.

Expediente número: 13881/688/2007, GUADALUPE SERRANO QUINTANA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Independencia esquina Nicolás Bravo S/N, San Pedro Totoltepec, municipio y distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 30.00 mts. colinda con calle Independencia, al sur: 28.00 mts. colinda con el Sr. Alfonso Reyes Ocaña, al oriente: 85.00 mts. colinda con la Sra. Matilde Chávez Deigadillo, al poniente: 85.00 mts. colinda con calle Nicolás Bravo. Con una superficie de: 2,380.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 17 de diciembre del 2007.-C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

539.-18, 21 y 26 febrero.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O S

Exp. 5580/258/07, JUAN VARGAS DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Xalpa", ubicado en Cabecera Municipal de Los Reyes La Paz, y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 29.90 m con Carmen Méndez Méndez, al sur: 29.90 m con Juan Vargas Dominguez, al oriente: 24.00 m con Venustiano Arrieta Cerón, al poniente: 24.00 m con calle pública S/N. Superficie de: 717.60 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 31 de enero del año 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

82-B1.-18, 21 y 26 febrero.

Exp. 6289/67/07, MOISES PEREZ SEGURA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Chautzingo", ubicado en San Miguel Tlaixpan, del municipio y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 67.00 m con camino, al sur: 73.00 m con Angel Segura y Gabriel Romero, al oriente: 97.00 m con Anacleto Aguilier, al poniente: 96.00 m con Juan López. Superficie de: 7,164.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 11 de diciembre del año 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

82-B1.-18, 21 y 26 febrero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 71 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

POR INSTRUMENTO 19335 DEL VOLUMEN CDLXXX DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2007, ANTE MI, A SOLICITUD DE LOS SEÑORES NORMA RAMIREZ ROSAS, JUAN JOSE RAMIREZ ROSAS, FILIBERTO PEDRO ROSAS HERNANDEZ, ALEJANDRA ANA LILIA ROSAS HERNANDEZ, LUISA MIRTA ROSAS HERNANDEZ, VICENTE ROSAS HERNANDEZ, BRAULIO GERMAN ROSAS HERNANDEZ, LEOBA LETICIA ROSAS HERNANDEZ, ISABEL RENE ROSAS HERNANDEZ, WENDY EVELINE ROSAS ROBLES, LUIS ARMANDO ROSAS ROBLES, TANIA LESLIE ROSAS ROBLES, KARLA JENNY ROSAS ROBLES Y PATSY GIOVANA ROSAS ROBLES, LA SUCESION INTESTAMENTARIA NOTARIAL A BIENES DE LA SEÑORA OFELIA HERNANDEZ IGLESIAS, QUIEN FALLECIO EL DIA NUEVE DE MARZO DEL AÑO 2006, EN ESTA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO., LUGAR EN DONDE FUE SU ULTIMO DOMICILIO, VIUDA DEL SEÑOR PEDRO ROSAS ALCANTARA, RECABANDOSE LOS INFORMES CORRESPONDIENTES, DE DONDE SE DESPRENDE INEXISTENCIA DE TESTAMENTO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, HAGANSE DOS PUBLICACIONES DE ESTE EDICTO EN INTERVALOS DE SIETE DIAS EN EL PERIODICO GACETA DE GOBIERNO Y EN UN DIARIO DE CIRCULACION NACIONAL.

LIC. MARIO ALBERTO MAYA SCHUSTER.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 71 DEL
ESTADO DE MEXICO RESIDENTE EN LA
CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO

523.-18 y 27 febrero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 71 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO

A V I S O N O T A R I A L

POR INSTRUMENTO 19367 DEL VOLUMEN CDLXXIX DE FECHA 12 DE FEBRERO DEL AÑO 2008, ANTE MI, A SOLICITUD DE LOS SEÑORES JESUS DEMETRIO BERNAL MERCADO, JESUS BERNAL GARCIA, DIANA BERNAL GARCIA Y CARLOS BERNAL GARCIA, LA SUCESION INTESTAMENTARIA NOTARIAL A BIENES DE LA SEÑORA MARIA GUADALUPE GARCIA ESQUIVEL, QUIEN FALLECIO EL DIA NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2003, EN ESTA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO., LUGAR EN DONDE FUE SU ULTIMO DOMICILIO, CASADA BAJO EL REGIMEN DE SOCIEDAD CONYUGAL CON EL SEÑOR JESUS DEMETRIO BERNAL MERCADO, RECABANDOSE LOS INFORMES CORRESPONDIENTES, DE DONDE SE DESPRENDE INEXISTENCIA DE TESTAMENTO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, HAGANSE DOS PUBLICACIONES DE ESTE EDICTO EN INTERVALOS DE SIETE DIAS EN EL PERIODICO GACETA DE GOBIERNO Y EN UN DIARIO DE CIRCULACION NACIONAL.

LIC. MARIO ALBERTO MAYA SCHUSTER.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 71 DEL
ESTADO DE MEXICO RESIDENTE EN LA
CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO

524.-18 y 27 febrero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 61 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO

A V I S O N O T A R I A L

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos".- Lic. Roberto Sánchez Lira.- Notario Público No. 61 del Estado de México".

Por Instrumento 16,043 volumen 363, de fecha ocho de enero del año dos mil ocho, pasado ante mi fe, a solicitud de los Señores Elsa Cristina Hoff Maciel y Joaquín Maciel Barrios, se radicó en esta Notaría Pública a mi cargo la SUCESION TESTAMENTARIA a bienes de la Señora ROSALVA MACIEL DE HOFF, QUIEN TAMBIEN FUE CONOCIDA COMO ROSALVA MACIEL BARRIOS Y ROSALBA MACIEL BARRIOS, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 y 124 de la Ley del Notariado para el Estado de México y el artículo 67 de su Reglamento, por el cual se dio inicio al Procedimiento Sucesorio Testamentario por Tramitación Notarial, reconociéndose los derechos hereditarios de la única y universal heredera y aceptando el cargo de Nuevo Albacea, en virtud de la excusa que con fundamento en el artículo 6.219, fracción V, del Código Civil vigente en el Estado de México, hiciera el Albacea Testamentario Joaquín Maciel Barrios. Lo anterior de conformidad con lo preceptuado por el artículo 4.79 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México.

Para su publicación por dos veces, con un intervalo de siete días hábiles, en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" y en un diario de circulación nacional.

Toluca, Estado de México a los 13 días del mes de febrero del 2008.

NOTARIO PUBLICO NUMERO SESENTA Y UNO
DEL ESTADO DE MEXICO.

LICENCIADO ROBERTO SANCHEZ LIRA.-RUBRICA.

521.-18 y 28 febrero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 80 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.

A V I S O N O T A R I A L

DANIEL GOÑI DIAZ, Notario Público No. 80 del Estado de México, hace saber: Que por escritura ante mi número 24,341 de fecha 29 de enero de 2008, quedó radicada la sucesión testamentaria a bienes de la señora JOSEFINA SANCHEZ CARROCERA Y GARZA (también conocida como JOSEFINA SANCHEZ CARROCERA GARZA) a solicitud de las señoras CARMINIA GONZALEZ Y SANCHEZ CARROCERA, (también conocida como CARMINA GONZALEZ Y SANCHEZ CARROCERA, CARMINA GONZALEZ SANCHEZ CARROCERA, CARMINA GONZALEZ SANCHEZ C., CARMINA GONZALEZ SANCHEZ, CARMINA GONZALEZ CARROCERA, CARMINA GONZALEZ DE GIARDIELLO, CARMINA G. DE GIARDIELLO y CARMINA CARROCERA) y GLORIA GONZALEZ CARROCERA, quienes reconocieron la validez del testamento, aceptaron legados y herencia, y asimismo la señora CARMINIA GONZALEZ Y SANCHEZ CARROCERA, acepta el cargo de albacea, protestando su fiel y leal desempeño y manifestaron que procederán a la formación del inventario respectivo.

Publíquese dos veces de 7 en 7 días en la Gaceta del Gobierno del Estado de México.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 06 de enero de 2008.

EL NOTARIO NUMERO 80 DEL ESTADO DE MEXICO

LIC. DANIEL GOÑI DIAZ.-RUBRICA.

193-A1.-18 y 27 febrero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 80 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.

A V I S O N O T A R I A L

DANIEL GOÑI DIAZ, Notario No. 80 del Estado de México, hago saber: que por escritura ante mi número 24,270 de fecha 18 de septiembre de 2007, quedó radicada la sucesión testamentaria a bienes de la señora ELISA PINAL GUERRERO, a solicitud de los señores ELISA DEL CARMEN CASTRO PINAL y FRANCISCO IGNACIO CASTRO PINAL, también conocido como FRANCISCO IGNACIO CASTRO PINAL, quienes reconocieron la validez del testamento, aceptaron legados y herencia, y asimismo la señora ELISA DEL CARMEN CASTRO PINAL, quien acepto el cargo de albacea, protestando su fiel y leal desempeño y manifestaron que procederán a la formación del inventario respectivo.

Publíquese dos veces de 7 en 7 días en la Gaceta del Gobierno del Estado de México.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 12 de febrero de 2008.

EL NOTARIO NUMERO 80 DEL ESTADO DE MEXICO

LIC. DANIEL GOÑI DIAZ.-RUBRICA.

193-A1.-18 y 27 febrero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 7 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO

A V I S O N O T A R I A L

11 de Febrero del 2008.

El que suscribe LICENCIADO VICENTE LECHUGA MANTERNACH, Notario Público Número Siete de esta Capital, en funciones, hace de su conocimiento lo siguiente:

Por escritura 87432, de fecha 08 de Febrero del 2008, otorgada ante la Fe del Lic. Vicente Lechuga Manternach Notario Público Número Siete, se Radico la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor RAYMUNDO RAMOS TLATOA, a solicitud de la C. CARMEN GOMEZ SAMANO, como Unica y Universal Heredera.

Lo anterior en cumplimiento del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México y para su publicación de 7 en 7 días.

A T E N T A M E N T E

LIC. VICENTE LECHUGA MANTERNACH.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 7.

529.-18 y 27 febrero.



Secretaría del Honorable Ayuntamiento
Dirección Jurídica y Consultiva

RESUELVE

PRIMERO. Se determina que el ciudadano Jorge García del Río incumplió con las obligaciones previstas por los artículos 13 fracciones I, IV, V y VI, 25 fracciones I y II y 42 del Reglamento en la Actividad Comercial en los Mercados, Tianguis y Vía Pública del Municipio de Toluca.

SEGUNDO. De conformidad con los artículos 21 y 27 de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios; 117 fracción IV del Bando de Gobierno Municipal Toluca 2006; 88 fracción VII y 91 fracción II del Reglamento en la Actividad Comercial en los Mercados, Tianguis y Vía Pública del Municipio de Toluca, se ordena la cancelación de la licencia, permiso y/o autorización otorgada al ciudadano Jorge García del Río, respecto de los locales comerciales números 207, 208, 209 y 210 del interior del mercado "José María Morelos y Pavón", de manera definitiva e inmediata, para ser entregado al Ayuntamiento de Toluca.

TERCERO. Se ordena la recuperación física y material de los locales comerciales números 207, 208, 209 y 210 del interior del mercado "José María Morelos y Pavón", para lo que se le otorga un plazo de tres días hábiles, contados a partir de que cause ejecutoria la resolución presente, al ciudadano Jorge García del Río, para que desocupe los locales comerciales números 207, 208, 209 y 210, transcurrido el mismo y para el caso de oposición a la entrega de dicho local comercial, se hará uso de la fuerza pública, de conformidad con los artículos 19 fracción IV del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y 69 fracción IV del Bando de Gobierno del Municipio de Toluca 2007.

CUARTO. Por lo previsto en el artículo 27 fracción I del Reglamento en la Actividad Comercial en los Mercados, Tianguis y Vía Pública del Municipio de Toluca, dese vista al Administrador del mercado "José María Morelos y Pavón", para los trámites que correspondan y efectos legales conducentes, para el debido cumplimiento a la presente determinación.

QUINTO. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 25 fracción I y 28 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, notifíquese al Director de Licencias y Permisos de este Ayuntamiento de Toluca, a efecto de que lleve a cabo la cancelación que se refiere en el resolutive SEGUNDO y al Director de Concentración e Inspección, a efecto de que se lleve a cabo la recuperación que se refiere en el resolutive TERCERO, debiendo remitir a esta autoridad, constancia del cumplimiento de la misma, en un término no mayor de diez días hábiles, contados a partir de que cause ejecutoria la resolución que al rubro se indica.

SEXTO. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 25 fracción I y 28 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, notifíquese al ciudadano Jorge García del Río por edicto que deberá de ser publicado en la Gaceta del Gobierno y en uno de los periódicos de mayor circulación en el municipio.

SEPTIMO. Con fundamento en el artículo 44 fracción V del Reglamento de Funcionamiento para la Administración Pública Municipal de Toluca, dese vista a la Contraloría Municipal a efecto de que supervise el efectivo cumplimiento de lo señalado en los puntos SEGUNDO y QUINTO de esta resolución.

OCTAVO. Con fundamento en el artículo 111 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se dejan a salvo los derechos de los terceros interesados que se pudieran presentar.

Así lo proveyó y firma la Licenciada Patricia Ceballos Valdés, Jefe del Departamento de Justicia Administrativa de la Dirección Jurídica y Consultiva del Honorable Ayuntamiento de Toluca.

ATENTAMENTE

LICENCIADA PATRICIA CEBALLOS VALDEÉS
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DE LA DIRECCION JURIDICA Y CONSULTIVA DEL AYUNTAMIENTO DE TOLUCA
(RUBRICA).



H. AYUNTAMIENTO
DE: TEMOAYA

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

PRESUPUESTO POR PROGRAMAS EJERCICIO FISCAL 2008		No. 104	
CARATULA DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS		DEFINITIVO 2007	PRESUPUESTADO 2008
MUNICIPIO:	CONCEPTO	REAL 2006	
6004	PRESUPUESTO AUTORIZADO DE EGRESOS	134,616,269	186,449,706
1000	SERVICIOS PERSONALES	48,317,989	63,413,824
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	6,786,221	7,548,644
3000	SERVICIOS GENERALES	14,730,794	13,758,275
4000	TRANSFERENCIAS	12,148,600	15,367,420
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	1,532,500	8,434,494
6000	OBRAS PÚBLICAS	44,667,453	65,560,132
7000	INVERSIONES FINANCIERAS	0	0
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES FEDERALES Y ESTATALES	0	0
9000	DEUDA PÚBLICA	6,432,692	12,366,917

HONORABLE AYUNTAMIENTO

P.L.C.P. y P. JORGE ROBLES HERNANDEZ SINDICO MUNICIPAL (RUBRICA)	C. GERMAN COLIM ARZATE PRESIDENTE MUNICIPAL (RUBRICA)	C. MAGDALENA GARCIA BERMUDEZ 8° REGIDOR (RUBRICA)
LIC. ALFREDO MARTINEZ MONTES 1° REGIDOR (RUBRICA)	C. ARTURO ESTRADA DE JESUS 5° REGIDOR (RUBRICA)	C. JUSTINO ALBERTO ALCANTARA LONGINOS 9° REGIDOR (RUBRICA)
C. RAUL MEDINA REYES 2° REGIDOR (RUBRICA)	C. NAZARIO ROMERO DE JESUS 6° REGIDOR (RUBRICA)	C. ISAIAS BERMUDEZ RIVERA 10° REGIDOR (RUBRICA)
C. LIDIA GONZALEZ RENDON 3° REGIDOR (RUBRICA)	C. ROBERTO RENE DIAZ BERMUDEZ 7° REGIDOR (RUBRICA)	C. CARLOS PEREZ BECERRIL SECRETARIO MUNICIPAL (RUBRICA)
C. LUIS CRISANTO FLORES 4° REGIDOR (RUBRICA)	ING. BRAULIO ALEJANDRO QUIROZ RUBIO TESORERO MUNICIPAL (RUBRICA)	

FECHA DE ELABORACIÓN: 10 02 08
DIA MES AÑO

H. AYUNTAMIENTO

DE: TEMOAYA



ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

CARATULA DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS		PRESUPUESTO POR PROGRAMAS EJERCICIO FISCAL 2008		PROYECTO	DEFINITIVO	X
MUNICIPIO: TEMOAYA		No. 104				
CAPITULO	CONCEPTO	REAL 2006	DEFINITIVO 2007			
6001	PRESUPUESTO AUTORIZADO DE INGRESOS	134,616,259	160,269,809			186,449,706
01	IMPUESTOS	1,778,000	2,795,000			2,947,019
02	DERECHOS	1,692,400	2,454,600			1,913,731
03	APORTACION DE MEJORAS	60,000	360,000			240,000
04	PRODUCTOS	148,800	372,800			585,214
05	APROVECHAMIENTOS	297,900	258,500			242,697
07	OTROS INGRESOS	8,149,364	9,306,476			15,047,480
08	INGRESOS POR FINANCIAMIENTO	11,500,000	10,000,000			9,250,088
09	ACCESORIOS					196,500
10	INGRESOS DERIVADOS DEL SECTOR AUXILIAR					
11	INGRESOS MUNICIPALES DERIVADOS DEL SISTEMA NAL. DE COORD. FISCAL Y EL ESTATAL DE COORD. FISCAL	110,990,095	134,722,133			156,026,977

HONORABLE AYUNTAMIENTO

P.L.C.P. y A.P. JORGE ROBLES HERNANDEZ SINDICO MUNICIPAL (RUBRICA).	C. P. GERMAN COLIN ARZATE PRESIDENTE MUNICIPAL (RUBRICA)	C. MAGDALENA GARCIA BERMUDEZ 8° REGIDOR (RUBRICA)
LIC. ALFREDO MARTINEZ MONTES 1° REGIDOR (RUBRICA).	C. ARTURO ESTRADA DE JESUS 5° REGIDOR (RUBRICA)	C. JUSTINO ALBERTO ALCANTARA LONGINOS 9° REGIDOR (RUBRICA)
C. RAUL MEDINA REYES 2° REGIDOR (RUBRICA).	C. NAZARIO ROMERO DE JESUS 6° REGIDOR (RUBRICA)	C. ISAIAS BERMUDEZ RIVERA 10° REGIDOR (RUBRICA)
C. LIDIA GONZALEZ RENDON 3° REGIDOR (RUBRICA).	C. ROBERTO RENE DIAZ BERMUDEZ 7° REGIDOR (RUBRICA)	C. CARLOS PEREZ BEGERRIL SECRETARIO MUNICIPAL (RUBRICA)
C. LUIS CRISANTO FLORES 4° REGIDOR (RUBRICA).	ING. BRAULIO ALEJANDRO QUIROZ RUBIO TESORERO MUNICIPAL (RUBRICA)	

DIA	MES	ANO
10	02	08

FECHA DE ELABORACION

CSF/ARE 01

H. AYUNTAMIENTO DE TEMOAYA



ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

INFORME DE TABULADOR DE SUELDOS PARA EL EJERCICIO 2008

No.	CATEGORIA	NIVEL Y RANGO	No. DE PLAZAS	SUELDO BASE	GRATIFICACIONES	BONOS		OTRAS PERCEPCIONES	TOTAL
						TRIM.	ANUAL		
1	PRESIDENTE MUNICIPAL	PM01	1	604,812.96	1,164,443.04			142,802.00	1,912,058.00
2	SINDICO MUNICIPAL	SM01	1	504,901.95	785,435.04			119,212.94	1,409,549.93
3	REGIDOR	RE01	10	2,822,585.60	2,820,074.40			666,420.00	6,309,060.00
4	SECRETARIO H. AYTO.	SE01	1	282,249.65	103,878.00			66,642.28	452,769.93
5	COORDINADOR CON DELEGADOS	CD01	1	140,822.70	163,200.00			33,248.80	337,272.50
6	SECRETARIO PARTICULAR	SR02	1	282,250.56	400,237.44			66,643.00	749,131.00
7	TESORERO MUNICIPAL	TM01	1	414,848.88	536,391.12			97,952.00	1,048,192.00
8	DIRECTORES	DE01	18	2,558,636.82	1,626,750.48			604,120.90	4,789,508.20
9	SUBDIRECTOR	DE02	6	782,529.59	189,066.80			184,758.21	1,136,354.60
10	ARCHIVISTA	AR01	1	53,910.02	5,712.96			12,728.76	72,351.74
11	ASESOR	AS01	3	450,112.62	653,578.56			106,276.59	1,209,967.77
12	ASISTENTE	AS02	3	240,429.00	102,053.76			56,039.11	395,431.79
13	AUDITOR DE OBRAS	AD01	3	237,338.92	1,484,160.24			2,184,528.00	12,832,385.37
14	AUXILIAR	AU01	159	9,263,697.13	103,722.48			187,912.17	1,087,487.94
15	AYUDANTE GENERAL	AY01	16	795,863.29	17,017.20			53,789.65	298,621.83
16	BACHEO	BA01	5	227,814.98	17,017.20			84,854.68	379,785.46
17	BIBLIOTECARIA	BI01	7	274,882.06	40,248.72			40,098.31	235,241.64
18	BODEGUERO	BO01	3	169,828.13	25,315.20			16,219.22	110,723.70
19	CAJERA	CA01	1	68,704.48	25,800.00			11,424.35	104,641.84
20	CAPACITORA	CA02	1	48,385.49	44,832.00			288,416.19	1,529,315.66
21	CHOFER	CH01	18	1,138,807.47	124,092.00			22,548.26	138,606.39
22	CONTADOR "A"	CO01	1	95,488.53	20,559.60			54,570.00	429,714.00
23	CONTADOR GENERAL	CG01	1	231,120.00	144,024.00			62,640.78	728,345.68
24	CONTRALOR INT. MPAL.	CI01	1	265,304.88	398,400.00			175,783.87	1,242,652.14
25	COORDINADOR	CC01	9	744,500.27	322,368.00			25,458.06	136,101.14
26	ELECTRICISTA B	EL01	2	107,813.88	1,831.20			56,113.72	318,302.54
27	ENCARGADO	EN01	5	237,684.90	24,523.92			30,317.68	205,374.99
28	ENLACE	EN02	1	76,538.68	34,981.28			24,634.78	143,825.11
29	ENTRENADOR	ET01	2	128,393.30	47,664.00			19,463.30	129,876.10
30	FONANERO	FO01	2	104,335.53	14,854.80			150,416.64	930,096.09
31	FOTOGRAFO	FT01	1	82,432.80	28,080.00			76,877.91	494,856.56
32	INTENDENTE	IN01	16	637,058.73	142,820.72			80,137.62	600,913.22
33	JARDINERO	JD01	7	325,600.57	82,378.08			81,087.20	659,708.62
34	JEFE DE AREA	JA01	4	339,406.40	181,369.20			16,177.28	132,892.80
35	MECANICO	ME01	5	343,428.14	235,193.28			33,239.00	203,855.00
36	MEDICO	MD01	1	68,515.52	48,000.00			24,194.06	222,897.74
37	NOTIFICADOR "A"	NO01	1	140,784.00	29,832.00				
38	OFIC. CONCILIADOR	OC01	1	102,468.96	96,234.72				

H. AYUNTAMIENTO
DE TEMOAYA



ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

INFORME DE TABULADOR DE SUELDOS PARA EL EJERCICIO 2008

No.	CATEGORIA	NIVEL Y RANGO	No. DE PLAZAS	SUELDO BASE	GRATIFICACIONES	BONOS			OTRAS PERSEPCIONES	TOTAL
						TRIM.	SEM.	ANUAL		
MUNICIPIO: TEMOAYA										
39	OFICIAL REGISTRO CIVIL	RC01	3	224,025.39	51,453.60				52,894.88	328,373.87
40	OPERADOR	OP01	4	320,793.12	15,937.44				75,743.45	412,474.00
41	PARAMEDICO	PA01	7	457,353.36	56,494.08				107,988.76	621,836.20
42	PEON	PE01	1	57,664.18	13,560.00				13,615.15	84,839.34
43	POLICIA MPAL A	PM01	1	90,676.08	16,200.00				21,409.63	128,285.71
44	POLICIA MPAL B	PM02	22	1,384,516.40	229,110.24				326,899.71	1,940,526.34
45	POLICIA MPAL C	PM03	63	3,616,682.68	582,720.00				853,940.61	5,053,343.28
46	POLICIA MPAL D	PM04	1	73,094.52	8,680.00				17,258.43	99,232.95
47	PROF. CASA DE CULTURA	PC01	2	70,388.88					16,619.60	87,008.48
48	PROGRAMADOR	PR01	1	66,648.00	1,560.00				15,736.00	83,944.00
49	RADIO OPERADOR	RO01	1	68,694.00	50,400.00				16,219.42	135,313.42
50	RESPONSABLE DE NOMINAS	RN01	1	231,120.00	170,890.00				54,570.00	456,570.00
51	RESPONSABLE DE AREA	RA01	1	61,246.80	4,800.00				14,461.05	80,507.85
52	SEC. OFIC. FORESTAL	SO01								
53	SECRETARIA	SE01	36	1,981,827.25	295,768.80				467,923.89	2,745,519.94
54	SEG. PRESID.	SP01	1	74,631.73	43,680.00				17,621.38	136,933.11
55	SERVICIO SOCIAL	SS01	2	96,351.81					23,458.07	122,809.88
56	SUPERVISOR	SU01	4	375,429.27	122,454.72				88,643.02	586,527.02
57	VELADOR	VE01	1	45,340.04	462.96				10,702.83	56,505.83
TOTAL				34,693,540.92	13,913,266.08				8,189,764.01	56,795,571.00

SUELDO ANUAL NETO	56,795,571
APORTACIONES ISSEMYM	5,198,364
2.5% SOBRE EROGACIONES	1,410,889
TOTAL PARTIDA 1000	63,413,824

NOTA: LAS CIFRAS REFLEJADAS EN ESTE FORMATO DEBIERAN SER ANUALES.

C.P. GERMAN COLIN ARZATE PRESIDENTE (RUBRICA).
 P.L.C.P. y A.P. JORGE ROBLES HERNANDEZ SINDICO (RUBRICA).
 C. CARLOS PEREZ BECERRIL SECRETARIO (RUBRICA).
 ING. BRAULIO ALEJANDRO QUIROZ RUBIO TESORERO (RUBRICA).

DIA	MES	AÑO
10	2	2008

FECHA DE ELABORACION

528-18 febrero.